

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 62

ACTA N° 099-2025

11 DE DICIEMBRE DEL 2025

SESIÓN ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 3.-	INFORME SOBRE DIETAS. Participantes: Edwin Aguilar, Celina Madrigal. Asesor Externo Auditoría Interna: José Luis Rodríguez Jiménez. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
	ARTÍCULO 4.-	PRESENTACIÓN INFORME DE AVANCE N° 3 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Participantes: Patricia Mata. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
	ARTÍCULO 5.-	SOBRE VACACIONES FIN Y PRINCIPIO DE AÑO. Participantes: Patricia Mata. (5 min. presentación y 10 min. discusión).
	ARTÍCULO 6.-	REGLAMENTO DE TRANSPORTES. Participantes: Simón Marín. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 7.-	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA, 2026. Participantes: Celina Madrigal, Karla Torres. (10 min. presentación y 10 min. discusión).
CAPÍTULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 8.-	CORRESPONDENCIA. a. Acuerdo Concejo Municipal de Cartago. b. Solicitud de funcionarios para reunirse con la Junta Directiva. (Tiempo: 5 minutos).
	ARTÍCULO 9.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos).

.....
.....FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 62

ACTA 099-2025

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves once de diciembre del año dos mil veinticinco, está presente a través de la plataforma virtual Webex el director Lizandro Brenes Castillo, quien preside. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum necesario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario. **INGRESO DE LOS DEMÁS**

SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS: Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos ingresó la directora Ana Ruth Vilchez Rodríguez, Secretaria. Al ser las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos ingresó la directora Anelena Sabater Castro. Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresó la directora Marilyn Solano Chinchilla. Al ser las diecinueve horas con cincuenta y un minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos), Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, y María Nela Vargas Pérez, Profesional de Junta Directiva.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Indica don Lizandro Brenes: les saluda Lizandro Brenes en calidad de Presidente de la Junta Directiva; está también con nosotros don Alexander Mejías, Vicepresidente.....

Saluda don Alexander Mejías: buenas noches, saludos a todos y a todas.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias por conectarse don Alexander (Mejías); buenas noches doña Ana Ruth Vilchez Rodríguez, directora Secretaria.....

Saluda doña Ana Ruth Vilchez: buenas noches, presente, y confirmo que estamos grabando la sesión ...

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 62

Menciona don Lizandro Brenes: gracias doña Ana Ruth (Vílchez); y buenas noches para doña Rosario (Espinoza).....

Saluda doña Rosario Espinoza: hola, buenas noches, presente.....

Resalta don Lizandro Brenes: buenas noches.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: pasamos a indicar y a saludar a las siguientes personas, quienes vamos a estar autorizando para que formen parte de toda la sesión, iniciando con doña Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenas noches, presente.....

Menciona don Lizandro Brenes: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente (General).....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Señala don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano, de la Asesoría Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal, Auditora Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Menciona don Lizandro Brenes: y doña María Nela Vargas Pérez, que nos ayuda del equipo de Junta Directiva.....

Saluda doña María Nela Vargas: buenas noches, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 3.-	INFORME SOBRE DIETAS. Participantes: Edwin Aguilar, Celina Madrigal. Asesor Externo Auditoría Interna: José Luis Rodríguez Jiménez. (10 min. presentación y 15 min. discusión).

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 62

	ARTÍCULO 4.-	PRESENTACIÓN INFORME DE AVANCE N° 3 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. <i>Participantes: Patricia Mata.</i> <i>(10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 5.-	SOBRE VACACIONES FIN Y PRINCIPIO DE AÑO. <i>Participantes: Patricia Mata.</i> <i>(5 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 6.-	REGLAMENTO DE TRANSPORTES. <i>Participantes: Simón Marín.</i> <i>(10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 7.-	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA, 2026. <i>Participantes: Celina Madrigal, Karla Torres.</i> <i>(10 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
CAPÍTULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 8.-	CORRESPONDENCIA. a. Acuerdo Concejo Municipal de Cartago. b. Solicitud de funcionarios para reunirse con la Junta Directiva. <i>(Tiempo: 5 minutos).</i>
	ARTÍCULO 9.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 5 minutos).</i>

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cuatro votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia del director Padilla Villanueva y las directoras Sabater Castro y Solano Chinchilla.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 099-2025, y los participantes convocados a esta sesión.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 62

CAPÍTULO II	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
--------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE DIETAS.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1018-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-223-2025, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General; 3. Oficio N° ASR-AUDI-017-2025, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna y el Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, Asesor Externo Auditoría Interna.....

Indica don Lizandro Brenes: en lo que se conecta el asesor de doña Celina (Madrigal) entonces iniciamos con Edwin (Aguilar).....

Comenta don Edwin Aguilar: sí señor, con gusto, empiezo a compartir la pantalla, me avisan si estamos viendo.....

Señala don Lizandro Brenes: así es.....

Explica don Lizandro Brenes: en atención al acuerdo del artículo 3, acuerdo “3.b” de la sesión ordinaria N°096-2025 del 4 de diciembre, se revisaron modelos para proponer y consideración de la Junta Directiva para la estimación del costo de las dietas. Se realizaron cuatro modelos, de los cuales tres son válidos, pero se les reportará el cuarto modelo a manera referencial. El primer modelo es el que ya habíamos conocido desde el oficio N°187 (SUBG-0187-2025) de Subgerencia, en donde se propone que se pague el promedio de las dietas en todas las instituciones autónomas, es el representativo propiamente de las (instituciones) autónomas, considera todas, y correspondería a ¢80 130,00 por sesión.....

.....

.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 62

Cartago 10 de diciembre de 2025
SUBG-223-2025

Señores

Lizandro Brenes Castillo
Presidente Junta Directiva

Rocío Céspedes Brenes
Gerente General

JASEC
Presentes

ASUNTO: Atención al acuerdo 3.b del Artículo 3b

Estimado Señor:

Con base en el Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025 y en atención al acuerdo 3.b del Artículo 3 de la Sesión Ordinaria No 096-2025 del 04 de diciembre de 2025, por este medio se remiten para su consideración, tres modelos válidos de cálculo para las dietas de Junta Directiva en los siguientes términos:

1. Pago del promedio de todas las Instituciones Autónomas

Razonamiento:

La Ley 7799 de JASEC, requiere que las dietas se paguen "igual a la de los directores de las instituciones autónomas".

El pago que considera el promedio del valor de las dietas de las 34 instituciones autónomas del país, es representativo de dichas instituciones.

De acuerdo con el oficio SUBG-187-2025 ya conocido en la Junta Directiva, el valor promedio de las instituciones autónomas es de ₡80.130.35. por sesión.

Este modelo considera parcialmente la indicación recibida en el Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025, al incluir dos instituciones autónomas del sector de energía dentro de las 34 utilizadas en el cálculo, que corresponden a las dietas de

Continúa señalando don Edwin Aguilar: segundo modelo es ya atendiendo un poco lo que decía el criterio legal de que se considerara cómo era la situación en el sector de energía, siendo que solo hay dos instituciones autónomas del sector que se pueden considerar del sector energía, una es el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) y la otra es ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), ambas con un costo por dieta muy similar, ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) ₡211 115,00 y el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) con ₡211 000,00 exactos, lo cual da un promedio de ₡211 057,00. Se quiso hacer una revisión completa del sector de energía, entonces ahí tenemos las empresas que son distribuidoras, está el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), Coopelesca, está ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), (Compañía Nacional de) Fuerza y Luz, Copeguanacaste, Copesantos y CoopeAlfaro Ruiz, el asunto es que las dietas en las cooperativas son muy altas, el concejo administrativo de Coopelesca paga ₡674 000,00 por sesión; Coopeguanacaste es ₡500 000,00 lo que paga a los directores; ahí un poquitito más comedidos es Coopelesca y CoopeAlfaro Ruiz con ₡99 000,00 y ₡48 000,00 cada una, lo cual da un promedio en el sector de ₡262 033,46 por dieta. Si observamos ese sobrepasa el valor más alto que se paga en cualquiera de las instituciones autónomas, que es el Instituto Nacional de Seguros con ₡212 000,00, entonces este modelo no sería válido porque sobrepasa el pago que se da en las (instituciones) autónomas.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 62

ARESEP (¢211.115.00 por sesión) y del ICE (¢211.000.00 por sesión), siendo que su cálculo incluye una mayoría de otras instituciones que no son del sector de energía, tan disímiles en sus misiones como lo es el PANI, el INDER, el IMAS, ect.

2. Pago del promedio de las Instituciones Autónomas del Sector de Energía

Razonamiento:

Considera la indicación recibida en el Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025, al considerar únicamente las dos instituciones autónomas del sector de energía para la realización del cálculo, con lo cual se tiene:

- i. ARESEP, ¢211.115.00 por sesión.
- ii. ICE, ¢211.000.00 por sesión.

Promedio: ¢211.057.50 por sesión.

3. Comparación del promedio de las Empresas del sector de energía respecto al límite superior de las instituciones autónomas.

Razonamiento:

En el cuadro que se muestra a continuación, se presentan los pagos que las demás empresas del sector de energía realizan por concepto de dietas a los integrantes de sus órganos directores.

Empresa	Puesto	Monto	Sesión
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	¢211.000,00	1 Sesión
Coopesesca	Consejo administrativo	¢674.185,50	1 Sesión
ESPH	Directores	¢131.900,00	1 sesión
CNFL	Directores	¢188.400,00	1 Sesión
Coopaguacaste	Consejo administrativo	¢500.000,00	1 Sesión
Coopesantos	Consejo administrativo	¢99.800,92	1 Sesión
Coopelamoriz	Consejo administrativo	¢48.947,80	1 Sesión
Promedio		¢ 262.033,46	

Se observa como el promedio del valor de las dietas en las empresas del sector de energía es de ¢262.033.46, el cual es superior al valor más alto que se paga en cualquiera de las instituciones autónomas que corresponde al Instituto Nacional de Seguros de ¢ 212.000.00 por sesión, razón por la cual, de acuerdo con en el

Hace ver don Edwin Aguilar: y tenemos un cuarto modelo, el cual se apega un poquito más en letra menuda con respecto al criterio legal, en el sentido de que toma parámetros de las instituciones del sector similares en sus fines, en su tamaño y en la toma de decisiones, y que el monto de la dieta a cancelar no sobrepase el monto más alto que se paga en las instituciones autónomas, entonces no se toma en cuenta a las cooperativas, porque ellos pagan más allá de lo que pagan las (instituciones) autónomas, siendo que las instituciones públicas del sector eléctrico similares en sus fines sí se pagan dietas dentro del rango de las (instituciones) autónomas, entonces se consideran.....

Señala don Edwin Aguilar: ahora, adicionalmente se requiere en el criterio que tengan similitud en el tamaño, en la toma de decisiones con respecto a JASEC, entonces revisamos y pudimos establecer que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) tiene una cobertura a nivel nacional, mientras que es ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) y (Compañía Nacional de) Fuerza y Luz las que desarrollan las actividades en el área metropolitana, al igual que JASEC, entonces su quehacer está limitado a una gestión regional, entonces ahí logramos tener esa similitud que requería el criterio legal, entonces haciendo esas consideraciones lo que se propone es utilizar el promedio del costo de las dietas que se pagan en (Compañía Nacional de) Fuerza y Luz y ESPH (Empresa de Servicios Públicos de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00 Página: 8 de 62

Heredia), considerando que son similares en sus fines por corresponder a empresas del sector eléctrico, que son similares en su tamaño, entendiendo que su alcance es regional y no nacional como el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), que son similares en su toma de decisiones por atender el mismo tipo de clientes según lo que podemos confirmar si revisamos los pliegos tarifarios.....

Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025, este modelo no es válido, siendo que se incluye en el presente informe de manera referencial.

4. Comparación del promedio de las Empresas Públicas del sector de energía del Área Metropolitana respecto al límite superior de las instituciones autónomas.

Razonamiento:

En atención a las indicaciones recibidas en el Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025, es de interés tomar como parámetros otras instituciones del sector, es decir similares en sus fines, tamaño y toma de decisiones, adicionalmente se requiere que el monto por dieta a cancelar en JASEC no sobrepase el monto más alto que se paga en las instituciones autónomas.

Del punto anterior se observa que en las empresas Cooperativas, en conjunto sobrepasan los montos y no son representativas de los pagos que se realizan por concepto de dietas en las instituciones autónomas, razón por la cual en este modelo no son tomadas en cuenta.

Por otra parte, las instituciones públicas del sector eléctrico, similares en sus fines a JASEC, si realizan pagos de dietas dentro del rango de las instituciones autónomas, razón por la cual es atinente considerarlas para el modelo.

Se analiza entonces que se tenga similitud en el tamaño y toma de decisiones de las empresas a incluir en la comparación respecto a JASEC. En ese sentido se establece la diferencia entre el ICE que tiene una cobertura a nivel nacional, respecto a ESPH y CNFL que, como empresas que desarrollan sus actividades en el Área Metropolitana, limitan su quehacer a una gestión regional del mismo tipo que realiza JASEC.

A partir de las consideraciones realizadas, para este modelo se propone utilizar el promedio del costo de las dietas que se pagan en las empresas CNFL y ESPH para fijar el monto del pago de dietas en JASEC, bajo los siguientes criterios:

- i. Son similares en sus fines por corresponder a empresas del sector eléctrico.
- ii. Son similares en su tamaño, entendido a su alcance regional y no nacional.
- iii. Son similares en su toma de decisiones por atender el mismo tipo de clientes según se puede confirmar en sus pliegos tarifarios.

Para la realización del cálculo se tiene:

- i. CNFL, \$168.400,00 por sesión.

Continúa señalando don Edwin Aguilar: para el cálculo se tiene a CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) con \$168 400,00 por sesión, ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) con \$131 900,00 por sesión, con un promedio de \$150 150,00 por sesión. Tanto el modelo N°1, el N°2 y este N°4 son viables, en el sentido de que no pasan el precio más alto de cualquiera de las instituciones autónomas, entonces es criterio de la Junta cuál considera apropiado. Ahora, con respecto a las consideraciones financieras, verdad, qué tan alto es el impacto que tendría hacer el cambio en el pago de las dietas, se les indica que el monto de remuneraciones en el presupuesto de este periodo son \$9 952,00 millones, el monto anual presupuestado para el pago de dietas es de \$37.9,00 - \$38,0 millones, eso para una dieta de \$57 125,98 que es lo que se está pagando actualmente. Observen que si utilizáramos el modelo N° 2 que es el que tiene el valor más alto.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón, antes de que continúe, nada más para que conste el ingreso de doña Anelena (Sabater) que ya está conectada.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 62

Saluda doña Anelena Sabater: hola buenas noches, muchas gracias.....

Explica don Edwin Aguilar: buenas noches; entonces en el modelo N°2 que es el que tiene el valor más alto de las posibles dietas, se tiene que tendríamos un aumento de 3.69 veces para el presupuesto actual, lo que es decir que se pasaría a tener un presupuesto para el pago de dietas de ¢140,00 millones, lo cual correspondería a un aumento de ¢102,00 millones, entonces ¿eso es mucho o eso es poquito?, bueno, de acuerdo con los datos del presupuesto para el presente periodo se espera que las remuneraciones tengan una subejecución presupuestaria, está quedando la plata, de ¢1 709,00 millones, entonces es claro que los ¢140,00 millones, o el aumento de ¢102,00 millones en el presupuesto para Junta Directiva queda por mucho debidamente cubierto dentro de la subejecución presupuestaria de remuneraciones de ¢1 709,00 millones, por lo cual, se establece que no implicaría ningún tipo de afectación financiera para la institución, de hecho vean que no habría que ir a buscar los recursos, ya ellos van a estar dentro de la subejecución.....

Esto considerando el modelo N°2 que es el que tiene el costo más alto, cualquiera de los otros dos modelos el impacto sería todavía menor. Les hago el comentario que de los modelos vistos el que mejor cumple con las indicaciones dadas en el criterio legal es el modelo N°4, porque corresponde con un valor intermedio entre los cálculos realizados y se tiene como una opción razonable, siendo potestad de la Junta Directiva elegir cualquiera dentro de los válidos, que son el N°1, el N°2 y el N°4.....

- ii. ESPH, ¢131.900.00 por sesión.
Promedio: ¢150.150.00 por sesión.
- Los modelos 1, 2 y 4 cumplen con la restricción indicada en el Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025, de no sobrepasar el límite que se establece a partir del valor más alto que se paga en cualquiera de las instituciones autónomas, el cual corresponde al Instituto Nacional de Seguros de ¢ 212.000.00 por sesión.
- Consideraciones financieras:
- Respecto al impacto financiero que significaría un aumento en el monto para el pago de dietas se revisaron los datos presupuestarios del periodo con los siguientes hallazgos.
- a. El monto de remuneraciones dentro del presupuesto en este periodo es de ¢9.951,9 millones.
 - b. El monto anual presupuestado de ¢37.9 millones para el pago de dietas, es parte de las remuneraciones y corresponde a un costo de dieta de ¢57.125.98 por sesión.
 - c. De los tres modelos válidos aquí presentados, el que propone el valor mas alto para las dietas es el No 2, con un costo de ¢211.057.50 por sesión, lo cual de aplicarse, significaría un incremento de 3.69 veces para el presupuesto actual, es decir que se pasaría a tener un presupuesto para el pago de dietas de ¢140.03 millones lo cual correspondería a un aumento de ¢102.13 millones.
 - d. De acuerdo con los datos de presupuesto, para el presente periodo se espera que remuneraciones tenga una subejecución presupuestaria de ¢1.709,1 millones.
 - e. Es claro, que un aumento de ¢140.03 millones en el presupuesto de dietas para Junta Directiva, queda por mucho, debidamente cubierto dentro de la subejecución presupuestaria de remuneraciones de ¢1.709,1 millones, por lo cual no implicaría ningún tipo de afectación financiera para la institución.
 - f. Si el modelo No 2 es el que tiene el costo mas alto, es claro que los modelos No 1 y No 4 que tienen costos menores tampoco afectan las finanzas de la empresa.

Comentario

De los modelos vistos, el que mejor cumple las indicaciones dadas en el Criterio Legal GYB-DSM-JASEC-12-2025, es el modelo No 4, el cual corresponde con un valor intermedio dentro de los cálculos realizados, por lo que se tiene como una opción razonable, siendo potestad de la Junta Directiva elegir dentro de cualquiera de los modelos válidos No 1, 2 y 4.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 62

Indica don Lizandro Brenes: gracias; quiero saludar también y darle la bienvenida a doña Marilyn (Solano) que ya se conectó.....

Saluda doña Marilyn Solano: gracias, buenas noches, presente.....

Señala don Lizandro Brenes: que se incorpora al quórum de la sesión, bienvenida; pero también a don José Luis (Rodríguez), que es asesor de doña Celina (Madrigal), que pidió que participara, bienvenido a la Junta.....

Saluda don José Luis Rodríguez: buenas noches, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto, y le doy la palabra a doña Celina (Madrigal).....

Comenta doña Celina Madrigal: gracias, con respecto a la solicitud efectuada por esta Junta Directiva de brindar un criterio con respecto al tema de las dietas, se emite el oficio 017-2025 (ASR-AUDI-017-2025), el cual bajo nuestras competencias dictadas por el artículo 22, inciso d) de Ley General de Control Interno nos faculta para asesorar al jerarca en materia vinculada a los elementos que fiscaliza esta Auditoría, tales como la aplicación correcta de la normativa, el uso de los recursos públicos y está vinculado con lo que es el control interno y la legalidad. Entonces bajo ese esquema emitimos el documento haciendo la salvedad de que el objetivo es suministrarles a ustedes los criterios normativos que los apoyen para la toma de decisiones sin resolver el caso en concreto y haciendo ver que la responsabilidad final recae en la Junta Directiva que debe fundamentar lo que es la decisión conforme a la normativa vigente.....

Continúa señalando doña Celina Madrigal: dentro de nuestro asesoramiento incorporamos lo que ha establecido la Contraloría General de la República en relación a lo que son las dietas, verdad, que es una remuneración por asistir a las sesiones de los órganos colegiados, esas sesiones para que sean objeto de reconocimiento de pago tienen que estar documentadas, entonces el mismo órgano contralor señala que tiene que existir un acta o un documento en donde se manifieste la presencia de las personas participantes, la fecha, el lugar, los puntos que fueron tratados, las votaciones y los acuerdos, si estos elementos son carentes, entonces no puede ser objeto de reconocimiento del pago.....

Hace ver doña Celina Madrigal: ahora bien, ¿qué pasa con el tema del pago de las dietas en el caso de JASEC?, entonces aquí hay un principio de legalidad que está autorizado por la Ley de Creación de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 62

JASEC, en donde, como bien ustedes saben, señala que se establece que las dietas serán iguales a las de los directores de instituciones autónomas, al indicar la ley de creación la vinculación con las instituciones autónomas, por defecto se debe aplicar lo que es la Ley 3065 que es la que regula los pagos de las dietas a los directores de instituciones autónomas, acá señala que el monto por sesión se debe ajustar anualmente según el índice de precio, y a través de una ley de presupuesto extraordinario, la (Ley) 7138, eso significa que cualquier cálculo debe basarse en estas disposiciones sin aplicar parámetros distintos. A raíz de eso, el modelo de cálculo debe considerar los ajustes por inflación conforme a la normativa que les acabo de citar, y no existe otra norma que autorice utilizar un método diferente, por tanto, cualquier decisión debe respetar este marco legal.....

Señala doña Celina Madrigal: en vista de que ustedes tienen el criterio jurídico del Asesor Interno de JASEC y el criterio jurídico externo, los cuales son disímiles entre sí, y además de que este último difiere del análisis de la Auditoría, se recomienda elevar una consulta a la Procuraduría General (de la República), para contar con un respaldo jurídico sólido antes de que se apruebe el acuerdo. Vean ustedes que nuestra sugerencia viene a reforzarse con lo que recientemente planteó la Subgerencia en su oficio 223 (SUBG-223-2025), porque dentro de las diferentes metodologías o modalidades que se están proponiendo, lo cual está basado del criterio externo emitido por estos abogados, señala una serie de investigación que ellos hicieron respecto a las dietas que han estado pagando las instituciones autónomas, y ellos pues hacen una identificación de las que más se asemejan a la JASEC para poder fijar las dietas, sin embargo, todas estas instituciones que ellos citan tienen un contexto legal lo cual le da pie al establecimiento de esas dietas.....

Hace ver doña Celina Madrigal: vean ustedes que la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) en la Ley 7789 remite la definición de la dieta al reglamento del Banco Central; el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) a través de la Ley 449 establece que las dietas van a equivaler al 10% del salario base del Contralor General; en la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) igual, a través de la Ley 7594 fija el mismo porcentaje pero con un límite de tres sesiones por semana y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz la fijación corresponde a la asamblea de accionistas, y en el tema de las cooperativas.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 62

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón, doña Celina (Madrigal) disculpe la interrupción, nada más es para saludar e indicar que se incorpora al quórum don Salvador Padilla.....

Saluda don Salvador Padilla: buenas noches, presente.....

Consulta doña Celina Madrigal: buenas noches, ¿continúo?.....

Indica don Lizandro Brenes: sí, disculpe más bien.....

Comenta doña Celina Madrigal: gracias; en el tema de las cooperativas son sus estatutos internos los que establecen cómo se van a definir esas dietas. Entonces vean que se evidencia que cada entidad tiene su marco normativo propio, entonces las reglas aplicables para la JASEC no pueden derivarse de estos casos, porque la fuente legal y por reserva de ley está regulado en la Ley 3300 y en la Ley 3065 en donde dice que los montos son establecidos y se calcula su incremento con base a los ajustes por inflación. A raíz de esto viene a reforzarse la recomendación que emite esta asesoría, en donde debería de elevarse una consulta la Procuraduría General (de la República) para contar con ese respaldo jurídico. Para cualquier consulta con mucho gusto, quedamos atentos.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Celina (Madrigal); de hecho la discusión, como lo hemos hecho con otros casos, inclusive con nosotros los asesores externos, la vamos a dividir en dos partes para quienes tengan consultas, sobre todo aprovechando la participación de don José Luis (Rodríguez), y luego nosotros vamos a deliberar sin la participación de don José Luis (Rodríguez), entonces yo pensaría que lo conveniente es, si alguno tiene alguna consulta o duda para él lo puede hacer; doña Marilyn (Solano) adelante.....

Comenta doña Marilyn Solano: sí, buenas noches formalmente, gracias. Yo lo que quiero preguntar es, porque creo que don Juan (Antonio Solano) también está con criterio contrario a los asesores externos y la Auditoría está emitiendo este, y muchas gracias también por el informe, está emitiendo este criterio o este análisis, yo lo que quiero saber entonces específicamente, que quede aquí en actas, que me indiquen por favor, cuál es la limitación, en el sentido de que hay dos criterios jurídicos diferentes. Yo sí considero bien, pues ante esta disyuntiva, irnos a una consulta a otro ente como la Procuraduría (General de la República), pero específicamente que me digan dónde está el roce, o dónde no podemos hacer esto. Gracias.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 62

Consulta don Lizandro Brenes: no sé si don José Luis (Rodríguez) o doña Celina (Madrigal) se quieren referir.....

Señala don José Luis Rodríguez: muchas gracias, yo creo que doña Celina (Madrigal) ya fue bastante amplia en el tema que estamos conversando, yo personalmente considero que hay una divergencia tal vez injusta en relación con el pago de los miembros de junta directiva de diferentes instituciones autónomas y empresas públicas. Lo que sucede es que justamente para responder esa pregunta la divergencia está en que la jurisprudencia de la Procuraduría (General de la República) y de la Contraloría (General de la República) (...) establecer que esto es un asunto de reserva legal, y es la ley la que debe definir cuál es el mecanismo de fijación de dietas para los diferentes órganos colegiados, tan es así que hay algunos órganos colegiados que no devengan dietas, porque la ley no establece la posibilidad de pagarlas, en este caso la ley de JASEC que fue reformada posteriormente, más bien que remite a la ley de dietas de las instituciones autónomas, que después fue reformada por una Ley de Presupuesto de la República, donde establece una manera de actualizar esas dietas y lo hace a través del índice de inflación que determina el Banco Central de Costa Rica.....

Continúa explicando don José Luis Rodríguez: esa es la limitación, el tema es, hablamos de reserva de ley, hablamos de que hay una norma especial para JASEC que es la que determina y para la Auditoría (Interna) el hecho de que haya otras instituciones que tengan otros mecanismos es porque la ley expresamente, una ley especial, les ha autorizado para fijar de manera diferente esos mecanismos de actualización, ya doña Celina (Madrigal) se refirió a algunos, pero esa es justamente la limitante que encontramos desde el punto de vista de la Auditoría (Interna), para que, por ejemplo, se pueda acudir a un promedio o a la aplicación de mecanismos diferentes a los que establece esta normativa fijada o citada por doña Celina (Madrigal).....

Externa doña Marilyn Solano: gracias, exactamente así puntual la quería.....

Hace ver don Lizandro Brenes: ¿alguien más tiene alguna consulta para don José Luis (Rodríguez)?; no veo manos levantadas, entonces le agradecemos mucho el criterio don José Luis (Rodríguez) y también aquí la atención y el tiempo, igualmente a doña Celina (Madrigal).....

Se despide don José Luis Rodríguez.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 62

Comenta don Lizandro Brenes: yo quiero levantar la mano ya para la deliberación nuestra, porque es evidente que tenemos que agarrar alguno de todos los caminos que se han vuelto un poco difusos en esta creo que tercera vez que discutimos el asunto de las dietas. Doña Rocío (Céspedes).....

Resalta doña Rocío Céspedes: perdón, que veo ahí todavía como una conexión de don José Luis Rodríguez en pantalla.....

Indica don Lizandro Brenes: doña María Nela (Vargas) nos ayuda, es que él tenía como doble conexión, no sé si ese usuario... doña María Nela (Vargas) nos ayuda, doña Georgina (Castillo) a veces los puede sacar; creo que ya.....

Continúa comentando don Lizandro Brenes: hablando a la luz de los criterios distintos y la investigación que derivó de esto quedan claro algunas cosas, lo primero es que las dietas de JASEC indudablemente son las más bajas del sector, verdad, inclusive en comparación con empresas que tienen la misma autorización y los mismos servicios, que son mucho más pequeñas, llámese en extensión, en facturación, en activos y demás, o sea, a la luz de los datos CoopeAlfaro Ruiz es pequeña, Coopesantos es más pequeña en cantidad de clientes, energía vendida, etcétera, ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) inclusive cubre una extensión territorial mucho más pequeña que la nuestra, CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) es más grande, y las otras cooperativas también son relativamente a veces menores que nuestro público, que nuestra atención, nuestros activos, nuestras ventas, eso es una verdad irrefutable. Lo otro, es que yo creo que aquí nadie está pensando enriquecerse con las dietas, yo creo que evidentemente consta, y que se tiene que tomar una alternativa.....

Señala don Lizandro Brenes: yo quería primero indicar que revisando los dos criterios, no veo dónde se remite a la ley que fija las dietas para las instituciones autónomas, porque la Ley de JASEC, que es nuestro marco legal, que es una ley especial de JASEC lo que dice es que JASEC fijará dietas iguales a las de las instituciones autónomas, así lo dice, y no habla, ni cita, ni referencia a la ley de las instituciones autónomas, entonces uno dice, y cuáles son los montos de dietas de las instituciones autónomas, tenemos al INS (Instituto Nacional de Seguros) con más de ¢200 000,00 y al PANI (Patronato Nacional de la Infancia) con ¢30 000,00 o algo así, entonces para mí no existe esa reserva de ley y también lo abordaron, y tienen jurisprudencia los asesores legales externos; luego tenemos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 62

temas que son razonabilidad y proporcionalidad, por eso es que ellos dicen cómo está el mercado, verdad, y por eso es que se hace esta investigación en el entendido de que la idea de fijar dietas, y creo que en eso sí coinciden los criterios, todos, es en que tenemos responsabilidades y que esas responsabilidades tienen que compensarse de alguna manera, porque no es fácil aquí decir que vamos a poner un presupuesto de ¢70 000,00, ¢80 000,00 o de ¢60 000,00 millones, o que vamos a nombrar a doña Rocío (Céspedes) y en vez de doña Rocío (Céspedes) no, que vamos a nombrar a doña Celina (Madrigal) como Auditora y demás, y esa responsabilidad debe compensarse de una manera proporcional.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: la otra realidad es que la misma ley de JASEC, como también lo desarrollaron los asesores externos, habla de autonomía financiera y operativa que le da a la institución; lo tercero es, y aquí yo lo he dicho y consta en actas, que yo siempre durante años, durante todos estos años, yo he dicho las dietas no se han movido, de hecho, antes era menos que ¢57 000,00, porque las condiciones salariales y las condiciones financieras de la institución eran apremiantes, pero bueno, aquí hay salarios base, inclusive de jerarcas de la institución, que cuyo salario base se aumentó considerablemente, en algunos casos se duplicó, digamos de salarios base que estaban en ¢800 000,00 pasaron a ¢1 500 000,00; de ¢1 500 000,00 a ¢2 000 000,00, etcétera, más eso lo que implica también sobre dedicación exclusiva y demás, precisamente por un tema de justicia con respecto al mercado.....

Comenta don Lizandro Brenes: el otro tema es que financieramente según lo que nos informa don Edwin (Aguilar), inclusive con los ¢200 000,00 millones de más, en el escenario más alto, que yo no estaría de acuerdo con ese, de una vez lo digo, en el escenario más alto quedan muchísimo más que cubiertos con inclusive subejecuciones de la parte presupuestaria, lo que significa que no hay un daño material ni financiero para la institución. Entonces yo con esos elementos, viéndolo en el agregado, y viendo que a veces uno tiene dirimir entre los criterios que tiene y tomar decisiones, y aquí podemos diferir en cuál es la última decisión, cuál es la otra; lo que yo propondría es, inclusive, aquí el comentario del criterio de don Edwin (Aguilar), del análisis que hacen ahí, es que se fije entre el promedio de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) y CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz), que es un promedio, no

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 62

me acuerdo el monto exacto, que es de ¢150 000,00, ese es el criterio técnico, o sea, la recomendación técnica.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: la verdad es que yo ni siquiera me siento cómodo con ese monto, a pesar de que inclusive ese monto sigue siendo muy por debajo del mercado, verdad, me parece que es muy alto, o sea, es una consideración que yo tengo. Por otro lado está el de ¢80 000,00, yo diría que un monto razonable, que aún nos deja inclusive más abajo que la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), que es la empresa más parecida, y que repito, tiene una extensión territorial, un área de cobertura mucho más pequeña y más concentrada que la nuestra, es proponer un monto entre el escenario N°1 y el escenario N°4, es decir, entre los ¢80 000,00 que es el promedio de las instituciones autónomas y los ¢150 000,00 que es el promedio entre CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia); yo creo que eso da como ¢115 000,00 y algo. Ese monto sigue estando muy por debajo del mercado, reitero, y sí evidentemente no estaría yo en disposición, o sea, me voy a respaldar en el criterio de los asesores legales externos, porque de hecho la intención de tenerlos para este y para otros casos es de tener un criterio externo objetivo, neutral y por fuera de la institución.....

Hace ver don Lizandro Brenes: ahí está el respaldo, o sea, yo no estoy aquí para decir cuál abogado tiene la razón o cuál no; el monto sigue siendo menor al mercado, es decir, no es una desproporción y no afecta la institución, y hay que fijarlo, así como se ha fijado en años pasados y yo durante seis años de mi vida dije, o sea, estaba como en ¢40 000,00 y resto, y sí, porque esas eran las condiciones, aquí vendrán otros, y me parece que, a ver, es que hay responsabilidades, que no significa que nos vamos a enriquecer, yo jamás aceptaría ¢200 000,00 por sesión, o ¢1 000 000,00, o sea no, eso me parece desproporcionado.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: entonces mi propuesta es avalar el criterio legal externo, definir como mecanismo para la fijación de dietas de JASEC el promedio entre los dos siguientes componentes: a) el promedio de las instituciones autónomas, b) el promedio de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) y CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y calcular el promedio entre ambas, que es un monto todavía, reitero, mucho más bajo del que viene recomendado

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 62

técnicamente; y c), para que conste en la grabación y se transcriba así, doña María Nela (Vargas), definir como monto para las dietas del próximo año ese resultado que da como \$115 000,00 y resto; ¿en qué me baso?, ¿y cómo lo justifico?, en el criterio legal externo; lo dejo a la consideración de ustedes, sin detrimento que existan otras propuestas, otras opciones y que, por ejemplo, haya otro camino, otros caminos. Aquí estamos para tomar decisiones y para deliberar. Doña Anelena (Sabater) levantó la mano. Comenta doña Anelena Sabater: gracias, yo aprovecho el espacio para justificar mi voto, yo estoy completamente de acuerdo con el razonamiento que acaba de comentar don Lizandro (Brenes), pero sí quiero el espacio para justificar desde ya cuál va a ser mi votación. Vamos a ver, aquí hay diferentes criterios, y como bien decía don Lizandro (Brenes), esto podría suceder en cualquier otro caso, o sea, que los abogados discrepen; yo creo que el abogado externo, y como vimos en la sesión pasada, ellos hicieron una revisión exhaustiva, también en temas comparativos y demás, y de hecho la recomendación de ellos fue que se comparara contra nuestros principales pares, verdad, y si nosotros hacemos de esa manera el análisis, comparándolo con otras instituciones del mismo giro de negocio, las dietas serían de un monto muy superior al que no sólo tenemos hoy, sino también al que se está proponiendo, verdad.. Continúa señalando doña Anelena Sabater: punto número uno, como como razonamiento de mi justificación el criterio legal y el análisis que ellos de manera independiente y objetiva hicieron; el segundo punto aquí es que esta discusión, como lo decía en una sesión anterior, esta discusión la hemos tenido en muchísimas ocasiones en esta Junta, y siempre se ha dicho, siempre lo que primó aquí es el beneficio y las finanzas de la institución. Nosotros hemos visto una mejora muy evidente en las cifras financieras de la institución, muy evidentes, y eso es parte también de que se hiciera el incremento salarial a los trabajadores, que se hicieran las mejoras que se han hecho en general para la institución y en pro siempre de los trabajadores, y creo que parte de esas mejoras es también darle un rédito mayor a, en este caso, los miembros de Junta.....

Hace ver doña Anelena Sabater: yo aquí digo esto en calidad de una persona que le quedan escasos meses en el puesto, y que creo que por un tema de responsabilidad que se ocupa en este tipo de cargos, y también incluso por el perfil de las personas que el día de mañana deberían ocupar estos cargos, la idea es que tengan la remuneración que deberían tener. Entonces, esos son mis dos principales

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 62

argumentos a favor de la propuesta que ya comentó don Lizandro (Brenes), y secundo completamente también la argumentación que él ya externó.....

Consulta don Lizandro Brenes: gracias; ¿alguien más?, ¿no hay ninguna otra propuesta para someterla a votación?.....

Externa don Alexander Mejías: yo, es que no encuentro la manita, perdón.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante don Alexander (Mejías).....

Comenta don Alexander Mejías: sí, para sumar un poco a lo que dice doña Anelena (Sabater), con el tema también de competitividad, verdad, si bien es cierto ya en JASEC se ha subido el nivel salarial, se han empezado a hacer mejoras en todo el tema de infraestructura, en el tema de los vehículos, entonces yo creo que eso también eleva un poco el tema de la competitividad de la empresa, como tal debe haber una competitividad a todo nivel de los jerarcas, gerentes, subgerentes, mandos medios y demás, yo creo que ese marco tiene que quedar muy claro y (...) muy competitivo a todo nivel. Vemos empresas como las que están en el estudio, \$500 000,00 que bueno, ya fue una decisión que tomaron a lo interno, sin embargo están dentro del marco jurídico, entonces si se tuviera que tomar una decisión con un parámetro de 1, 2, 3, 4, casi que las cuatro estarían ahí dentro del marco, lo que regula eso es simplemente lo que dice la Ley de JASEC, que tiene que ser igual a las instituciones públicas, verdad, lo que no se sabe si es menos o más, pero sin embargo, dentro de ese marco está, se ha hecho con la con la ley que establece, pero qué pasa si JASEC no hubiera tenido es párrafo de instituciones públicas, entonces uno dice ok, está bien, existe una normativa para regularla, pero sin embargo, la ley es, o sea yo no soy abogado, pero lo que menciona es que se cumpla con eso, ya tenemos los demás puntos que sí se cumplen, casi que todos los cuatro podemos cumplirlos con el promedio, con un tipo de mecanismo, entonces a como yo lo veo es, si esta Junta decide cualquiera de esos cuatro mecanismos basado en el criterio 1, 2, 3 o 4, estaría todavía fortaleciendo el asunto del mecanismo, porque de todos modos ya la ley le dice que lo puede hacer, lo que no establece es el cómo, entonces yo lo que veo es como un ajuste a lo que dice la ley, como para dejarla todavía más clara. Esa es mi posición para la discusión, y creo que sí tenemos que definir como Junta un criterio, entonces yo también me sumo ese promedio entre el uno, que lo que dice es que estaría dentro del rango, o sea, que no se pasa del tope más alto,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 62

y el cuarto que establece como una parametrización o una segmentación de empresas del sector y que también son de la gran área metropolitana, entonces digamos que ahí estaríamos como con un punto medio, y eso posiblemente va a regular para el resto de la definición de las dietas de aquí en adelante. Ese sería mi comentario.....

Señala don Lizandro Brenes: gracias, entonces nada más recapitular, (inciso) “a” avalar el criterio legal externo, (inciso) “b” establecer como mecanismo para la fijación de dietas de JASEC el promedio entre dos componentes, primer componente promedio de las instituciones autónomas, segundo componente promedio entre CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) y es un promedio entre ambos valores, y (inciso) “c” fijar el monto de dietas para el año 2026, doña Ana Ruth (Vílchez) creo que lo calculó, en un monto de ₡115 140, 25 por sesión. Pasamos a la votación, si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: veo cinco votos a favor. Vamos a levantar la mano para la firmeza, bueno no perdón, ¿votos en contra?, dos votos en contra, y luego levanten la mano para la firmeza, al final justifican compañeros.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: queda en firme con cinco votos, y ¿votos en contra de la firmeza?, dos votos en contra de la firmeza. Entonces, adelante con las justificaciones; perdón doña María Nela (Vargas) levantó la mano.....

Comenta doña María Nela Vargas: sí don Lizandro (Brenes), me pareció que no se dieron por recibido los documentos, ahí en el chat les indiqué.....

Resalta don Lizandro Brenes: ok, justifican y si quieren votamos que se incluya ese inciso de dar por recibido, o si quieren de una vez y luego les damos la palabra para justificar, sería dar por recibidos los documentos.....

Interviene doña María Nela Vargas para indicar: se estarían corriendo los incisos que usted indicó, y el (inciso) “a” sería dar por recibido.....

Indica don Lizandro Brenes: si están a favor de dar por recibido.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 62

Pregunta doña Marilyn Solano: ¿por recibido?.....

Responde don Lizandro Brenes: sí, dar por recibidos los documentos.....

Indica don Lizandro Brenes: ese sí queda de manera unánime, nada más (...)......

Interviene doña Ana Ruth Vilchez para indicar: perdón, pero estarían dentro de un mismo (...)......

Aclara don Lizandro Brenes: no, las votaciones son separadas, porque ellos votaron separado.

Entonces, se da por aprobado de manera unánime el dar por recibido y con cinco votos a favor y dos en contra, para que quede así bien claro y grabado, el resto de los incisos, y queda en firme el resto de los incisos con cinco votos. Ahora sí, adelante con la justificación doña Marilyn (Solano)......

Externa doña Marilyn Solano: gracias don Lizandro (Brenes), estoy “reclara” con los argumentos planteados por su persona, por los de doña Anelena (Sabater) y don Alexander (Mejías), estamos con dietas por debajo de lo ya se ha dicho reiteradamente de las empresas que están en el mismo giro, o de las instituciones que están en el mismo giro, que hay contenido presupuestario, que hay una mejora desde que la mayoría de ustedes prácticamente ingresaron a Junta Directiva, porque yo sé que estuvo terrible antes de que ustedes llegaran, las finanzas de la institución, y sé la gran responsabilidad que esto conlleva; sin embargo, a mi criterio el ya sólo establecer jurisprudencia o criterios de la Contraloría (General de la República), ya ahí para mí sí hay un tema a considerar, siendo así que yo preferiría que se haga la consulta a la Procuraduría (General de la República), así nos blindamos, como lo he dicho yo creo ya desde la sesión anterior, sé que cuando la Contraloría (General de la República) emitió algo, después nos van a venir a pedir cuentas, experiencias que uno ha tenido lo hacen en este tema. Mejor esperar, pero tener todos los fundamentos, y aquí no es que esté hablando a pesar de que hubo diferencia de criterios legales, nadie está diciendo cuál es mejor o peor. Pero sí para mí es importante que desde la Procuraduría (General de la República) nos indiquen si se puede o no se puede, esa es mi razón y estoy clara en todo lo demás. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias a usted compañera, don Salvador (Padilla), adelante.....

Comenta don Salvador Padilla: yo me acojo al criterio de la Auditoría (Interna) y al de la Asesoría Legal Interna, esa sería mi justificación.....

Señala don Lizandro Brenes: gracias don Salvador (Padilla)......

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 62

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

3.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: Oficio N° GG-1018-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-223-2025, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General; 3. Oficio N° ASR-AUDI-017-2025, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa y en firme con cinco votos a favor, y dos votos en contra del director Padilla Villanueva y la directora Solano Chinchilla.....

3.b. Avalar el criterio jurídico externo vertido en el Oficio N° GYB-DSM-JASEC-12-2025, suscrito por el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, Asesores Externos.....

3.c. Establecer como mecanismo para la fijación de dietas de JASEC, el promedio entre dos componentes, siendo el primer componente el promedio de las instituciones autónomas, y un segundo componente el promedio entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, cuyo promedio sería entre ambos valores.....

3.d. Fijar el monto a pagar por concepto de Dieta por sesión para el periodo 2026, de ¢115 140, 25

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN INFORME DE AVANCE N° 3 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1007-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0859-2025, suscrito por la M. Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 3. Presentación Avance No 3 05-12-2025; 4. Carpeta Evidencia Avance N°3.....

Este punto es presentado por la MSc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano.....

Indica don Lizandro Brenes: no sé si doña Rocío (Céspedes) o don Edwin (Aguilar) tienen alguna introducción.....

Comenta doña Rocío Céspedes: sí, si me permite. Como parte del informe que nos llegó, o que se conoció en este órgano asociado a la orden recibida por la Contraloría (General de la República), con fecha 16 de julio anterior, como ustedes recordarán se han atendido algunas acciones asociadas a las órdenes que emitió el ente contralor, la última vez que la jefatura de Talento Humano estuvo en este

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 62

órgano para ese mismo tema se había acordado que el 5 de diciembre entregaría el último avance asociado a los trabajos que se han realizado para atender estas órdenes. Entonces para el día de hoy ya está aquí con nosotros doña Patricia Mata, Jefe de Talento Humano trayendo el tercer informe asociado, reitero, a la atención del informe de la Contraloría (General de la República) sobre el tema de dedicación exclusiva, y para el cual, pues entonces le doy las buenas noches, le cedo la palabra y le recuerdo los tiempos establecidos de presentación.....

Externa don Lizandro Brenes: nada más quería saludarla, buenas noches doña Patricia (Mata).....

Hace ver doña Patricia Mata: buenas noches, ¿se ve la presentación?.....

Afirma don Lizandro Brenes: sí señora, y se ve en pantalla completa.....

Comenta doña Patricia Mata: perfecto, bueno como decía doña Rocío (Céspedes) este es el tercer avance del informe de lo cumplido a la Contraloría General de la República, estos avances se fundamentan en el acuerdo de la sesión N°059-2025 del 21 de julio del 2025, y este propiamente quedó así definido en la sesión N°088-2025 del 6 de noviembre este año.....

Estado de avance No 03 sobre atención de la orden DFOE-DEC-ORD-00007-2025

Antecedentes

- Acuerdo de Junta Directiva de la sesión No 059-2025, del 21 de julio de 2025:

4.d. Instruir a la MSc. Patricia Mata, en su condición de Jefe de Talento Humano, para que brinde informes mensuales a la Junta Directiva sobre los avances en la atención de las tareas y actividades definidas para atender las órdenes de la CGR.....
- Acuerdo de Junta Directiva de la sesión No. 088-2025, del 06 de noviembre del 2025:

6.b. Instruir a la jefatura del Departamento de Talento Humano para que continúe informando a esta Junta Directiva sobre los avances en la atención del punto 3.3. del Oficio DFOE-DEC-ORD-00007-2025 de la Contraloría General de la República, siendo que el próximo informe deberá ser remitido a más tardar el 05 de diciembre del 2025, para que sea conocido en la sesión del 08 de diciembre del 2025, preliminarmente.....

Continúa señalando doña Patricia Mata: entre las acciones y avances que comunicamos a la Contraloría (General de la República) se refieren a la certificación remitida en cumplimiento del punto 3.3 de la orden de la Contraloría (General de la República), el comunicado emitido a funcionarios con contratos vencidos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 62

o que no se ubican en el expediente; consulta la Asesoría Jurídica mediante oficio N°814 (SUBG-TH-0814-2025) del 17 de noviembre; elaboración de nuevos contratos, remisión de consulta a los sindicatos sobre la modificación de artículos 16,17 y 27 del Reglamento de Dedicación y el último oficio recibido de la Contraloría (General de la República) con respecto al cumplimiento del punto 3.1.....

1. ACCIONES Y AVANCES

- *Certificación remitida: Cumplimiento del punto 3.3 de la orden DFOE-DEC-ORD-00007-2025.....*
- *Comunicado emitido a los funcionarios con contratos vencidos o que no se ubican en el expediente personal.....*
- *Consulta a la Asesoría Jurídica mediante oficio SUBG-TH-0814-2025 del 17 de noviembre del 2025.....*
- *Elaboración de nuevos contratos.....*
- *Remisión de consulta a los sindicatos sobre la modificación de los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.....*
Oficio DFOE-SEM-2195 de la Contraloría General de la República.....

Hace ver doña Patricia Mata: entonces en relación con el cumplimiento propiamente del punto 3.3, con el oficio N°846 (SUBG-TH-0846-2025) se remitió la certificación a la Contraloría (General de la República), estaba para el 28 de noviembre, la enviamos el 27 de noviembre, ahí les informamos nuevamente de los contratos vencidos o sin contrato, los casos que teníamos identificados.....

Cumplimiento del punto 3.3 de la orden DFOE-DEC-ORD-00007-2025.

Mediante oficio SUBG-TH-0846-2025 del 27 de noviembre del 2025, se remitió la certificación conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y detalló entre algunos aspectos los siguientes:.....

.....

.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 62

Listado de funcionarios con contratos vencido o sin contrato

#	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	Motivo
1	03-0358-0817	Yahaira Andrea Martinez Araya	Contrato Vencido
2	03-0384-0744	Felicia Fernandez Quiros	Contrato Vencido
3	03-0306-0097	Oscar Arias Artavia	Contrato Vencido
4	03-0363-0562	Adrian Monge Bejarano	Contrato Vencido
5	03-0355-0390	Jessica Meza Calvo	Contrato Vencido
6	03-0351-0666	Raúl Calderon Monge	Contrato Vencido
7	03-0356-0650	Diego Masis Navarro	Contrato Vencido
8	03-0372-0890	Sofia Gamboa Calvo	Contrato Vencido
9	03-0397-0189	Rodolfo Sanabria Hernández	Contrato Vencido
10	03-0375-0201	Eddy Martinez Picado	Contrato Vencido
11	01-1317-0989	Laura Solano Quiros	Contrato Vencido
12	03-0430-0737	Maria Fernanda Redondo Martinez	Contrato Vencido
13	03-0397-0868	Maria Elena Brenes Granados	Contrato Vencido
14	03-0459-0300	Karen Solano Quiros*	El contrato no se ubica en el expediente personal
15	01-0816-0561	Cristian Arguello Calderon	El contrato no se ubica en el expediente personal

Fuente: Revisión expedientes personales y el Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Explica doña Patricia Mata: también, el comunicado que se remitió a los funcionarios con contratos vencidos o que no se ubican en el expediente, que se remitieron 31 de octubre, eran documentos informativos a cada una de las personas sobre la situación e informándoles cuál era la cuantificación del monto que tenían digamos vigente a la fecha del 30 de noviembre. Estas personas presentaron recursos, que recuerdo que en la sesión del 6 de noviembre les mostré ahí la carpeta donde estaban los recursos que había recibido, y se resolvieron en esas fechas que están ahí en el cuadro y con esos números de resoluciones. Los recursos de apelación y nulidad a la fecha que se elaboró este informe se encontraban en trámite por parte de la Subgerencia, hoy ya fueron notificados por parte de la Subgerencia.....

Comunicado emitido a los funcionarios con contratos vencidos o que no se ubican en el expediente personal.

•De los comunicados realizados el viernes 31 de octubre de 2025, a los funcionarios con la condición contractual previamente señalada, trece (13) de los quince (15) funcionarios interpusieron recursos de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, estos fueron analizados, resueltos y comunicados por la suscrita, mediante el siguiente número de resolución:

Resolución Recursos		
No documento	Fecha comunicada	Destinatario
R-SUBG-TH-01-2025	14/11/2025	Oscar Arias Artavia
R-SUBG-TH-02-2025	17/11/2025	Cristian Arguello Calderón
R-SUBG-TH-03-2025	17/11/2025	Eddy Martinez Picado
R-SUBG-TH-04-2025	17/11/2025	Felicia Fernandez Quiros
R-SUBG-TH-05-2025	19/11/2025	Rodolfo Sanabria Hernández
R-SUBG-TH-06-2025	19/11/2025	Sofia Gamboa Calvo
R-SUBG-TH-07-2025	19/11/2025	María Ele. Brenes Granados
R-SUBG-TH-08-2025	20/11/2025	Yahaira Martinez Araya
R-SUBG-TH-09-2025	20/11/2025	Jessica Meza Calvo
R-SUBG-TH-10-2025	20/11/2025	María Fernanda Redondo Martinez
R-SUBG-TH-11-2025	20/11/2025	Laura Solano Quiros
R-SUBG-TH-12-2025	20/11/2025	Diego Masis Navarro
R-SUBG-TH-13-2025	20/11/2025	Adrian Monge Bejarano

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 62

•Los recursos de apelación y nulidad se encuentran en trámite de resolución por parte del Subgerente, en su condición de autoridad jerárquica superior del Departamento Talento Humano.....

Señala doña Patricia Mata: en este íterin también se realizaron tres consultas a la Asesoría Legal, la última es precisamente el 17 de noviembre, donde se le indica a la Asesoría Jurídica que en esta misma fecha se habían hecho comunicados a los funcionarios indicándoles el estado de situación, respecto a lo que indica el oficio de la Contraloría (General de la República) y se le consultó concretamente entonces cuál es el método de cobro que hay que seguir para hacer efectiva la devolución de los dineros. Se le plantearon cuatro alternativas, o se le indicaron cuatro alternativas a la Asesoría Jurídica, si es que deben hacerse mediante.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: doña Patricia (Mata) disculpe, es para indicar que yo necesito salir dos minutos; yo creo que regreso en lo que termina usted de exponer, pero por aquello don Alexander (Mejías) queda.....

Indica don Alexander Mejías: adelante.....

Externa don Lizandro Brenes: gracias, muy amable.....

Continúa explicando doña Patricia Mata: les decía que en ese oficio entonces se le consulta la Asesoría Jurídica cuál es el procedimiento que debemos seguir para el cobro de esos montos, entonces se plantea si es con base en el artículo 173 del Código de Trabajo, como una suma pagada de más, si es con base en el artículo 309 y siguiente de la Ley General de Administración Pública, que es el procedimiento ordinario, si es que JASEC tiene previsto, o si él conoce si tiene previsto algún procedimiento de cobro administrativo y como cuarto se le indica “o cualquier otro procedimiento que la Asesoría Jurídica determine como el correcto”. A la fecha, de este oficio del 17 de noviembre no hemos recibido respuesta.....

Consulta a la Asesoría Jurídica:

Con el objetivo de garantizar la correcta interpretación de la normativa vigente y prevenir inconsistencias en la aplicación del beneficio de Dedicación Exclusiva, se realizaron consultas a la Asesoría Jurídica mediante oficios:.....
.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 62

•SUBG-TH-0576-2025 con el objetivo de garantizar la correcta interpretación de la normativa vigente y prevenir inconsistencias en la aplicación del beneficio de Dedicación Exclusiva, dicha consulta fue atendida mediante documento GG-AJ-JASR-139-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional.....

•Se remitió una consulta complementaria mediante oficio SUBG-TH-0667-2025 relativa a la correcta interpretación del artículo 35 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de JASEC, esta consulta fue atendida por la Asesoría Jurídica mediante oficio GG-AJ-JASR-151-2025.....

•Mediante oficio SUBG-TH-0814-2025 del 17 de noviembre del 2025, se realizó consulta a la Asesoría Jurídica para determinar, -cuál sería el proceso o procedimiento legal para la gestión de cobro, que en particular se deba seguir según corresponda para cada caso. A la fecha no se cuenta con la respuesta a dicha gestión.....

Comenta doña Patricia Mata: también se le informó a la Contraloría General (de la República) sobre la elaboración de nuevos contratos conforme a lo establecido ya en nuestra normativa que es el artículo 39, formularios que fueron oficializados y comunicados a nivel institucional y también se le comunicó a los funcionarios que están en esta condición que ya debían gestionarse las solicitudes para el ingreso al régimen de dedicación exclusiva y a las jefaturas también para que remitieran el oficio respectivo con las justificaciones correspondientes. Se comunicaron seis casos de quince, quedan nueve, uno no ha respondido absolutamente al comunicado que se le dio, y otro no se ha podido realizar porque la persona está con licencia por maternidad, el resto de funcionarios que no se pudieron comunicar es porque tienen nombramientos interinos, estamos a menos de un mes de que venzan esos nombramientos, entonces también se le remitió consulta la Asesoría Jurídica si podían establecerse como casos especiales para poderlos integrar ya al régimen de dedicación exclusiva con el contrato debidamente ya firmado.....

Continúa señalando doña Patricia Mata: de esos casos que estaban interinos ya quedan resueltos al menos cinco con las prórrogas que la Junta Directiva acordó a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, entonces ya con ese acuerdo en el caso de ellos ya estarían cumpliendo con la normativa en el sentido de tener un nombramiento de no menos de seis meses, y nos quedarían por satisfacer tres

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 27 de 62

casos de la Gerencia, que conforme nos remitan el informe de la Gerencia de prórrogas entonces se pueden procesar estos otros contratos.....

Elaboración de nuevos contratos

- Los formularios descritos en el Artículo No 39 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de JASEC fueron oficializados y comunicados a nivel institucional.....
- Por anterior resuelto, el Departamento Talento Humano mediante oficios enviados el lunes 24 de noviembre del 2025, comunicó a los funcionarios con contrato vencido o que no se localiza en el expediente personal, que cuentan con nombramiento en propiedad, la solicitud para completar los formularios PATH.PR4.FM89 Solicitud de Ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva y a las jefaturas correspondientes el PATH.PR4.FM94 Oficio de la Jefatura con las justificaciones correspondientes, establecidos en el Reglamento de Dedicación Exclusiva de JASEC.....
- A continuación, se brinda el detalle de los casos comunicados:.....

No documento	Fecha comunicada	Destinatario
SUBG-TH-0829-2025	24/11/2025	Felicia Fernandez Quirós
SUBG-TH-0830-2026	24/11/2025	Oscar Arias Artavia
SUBG-TH-0831-2027	24/11/2025	Adrian Monge Bejarano
SUBG-TH-0832-2028	24/11/2025	Sofía Gamboa Calvo
SUBG-TH-0833-2029	24/11/2025	María Elena Brenes Granados
SUBG-TH-0834-2030	24/11/2025	Cristian Arguello Calderón

Hace ver doña Patricia Mata: luego se le informó a la Contraloría (General de la República) también siguiendo la instrucción de la Gerencia mediante oficio N°96 (GG-966-2025) del 24 de noviembre, se les remitió la consulta a los dos sindicatos que tienen representación en JASEC, que son el SITET (Sindicato Industrial de Trabajadores Eléctricos y de Telecomunicaciones) y la ANEP (Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados) sobre la pretensión de la Administración de modificar los artículos N°16,17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. En esto estamos amparados en el criterio de don Juan Antonio (Solano) del (oficio) 160 (GG-AJ-JASR-160-2025) del 11 de noviembre del 2025, en el que él dice pues que dado que el Reglamento de Dedicación Exclusiva es un cuerpo normativo conexo al Reglamento Autónomo de Trabajo, él considera que debe otorgarse la audiencia de rigor a los sindicatos que operan en la institución, entonces el 27 de noviembre se comunicó con el oficio de Talento Humano N°844 (SUBG-TH-0844-2025) a la delegada del SITET (Sindicato Industrial de Trabajadores

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 62

Eléctricos y de Telecomunicaciones) y con el (oficio) N°845 (SUBG-TH-0845-2025) al delegado de ANEP (Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados), ellos con base en la normativa de la convención colectiva tienen hasta un mes para pronunciarse sobre esas modificaciones.....

Remisión información sindicatos sobre la modificación de los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

•Mediante oficio GG-966-2025 del 24 de noviembre del 2025, la Gerencia General instruyó al Departamento Talento Humano para que procediera con la coordinación respectiva ante los delegados de los dos sindicatos que a la fecha tienen representación en JASEC, respecto a las propuestas de modificación de los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.....

•Lo anterior, en atención al oficio GG-AJ-JASR-160-2025 del 11 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, quien indicó lo siguiente:.....

“Dado que el Reglamento de Dedicación Exclusiva es un cuerpo normativo conexo al Reglamento Autónomo de Trabajo, consideramos que debe de otorgarse la audiencia de rigor a los sindicatos que operan en la institución.”.....

•Por tanto, el 27 de noviembre del 2025, se comunicó mediante oficio SUBG-TH-0844-2025 a la Señorita Sonia Espinoza Brenes, Delegada Sindical de SITET y el SUBG-TH-0845-2025 al señor José Alberto Fernández Fernández, Delegado Sindical de ANEP, las reformas propuestas.....

Señala doña Patricia Mata: también en el caso nuestro se dio por registrado en el expediente el oficio N° DFOE-SEM-2195 de la Contraloría (General de la República) en el que comunicó el cumplimiento por parte de la Junta Directiva del punto 3.1, entonces ya ese estaría completo.....

Oficio DFOE-SEM-2195 de la CGR.

•Mediante el oficio DFOE-SEM-2195, la Contraloría General de la República, señaló que da por finalizado el proceso de seguimiento del apartado 3.1 de la orden N° DFOE-DEC-ORD-00007-2025, puesto que la Administración definió y comunicó el marco normativo aplicable para el reconocimiento y pago del régimen de dedicación exclusiva de los funcionarios de JASEC.....

•Lo anterior, fue conocido por la Junta Directiva el 27 de noviembre del 2025, acta No 094-2025 y comunicado a la suscrita mediante oficio N°. JD-519-2025 del 02 de diciembre del 2025.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 62

Hace ver doña Patricia Mata: ¿cuáles son las próximas gestiones a realizar?, bueno, estamos en el proceso de elaboración y suscripción de contratos de dedicación exclusiva; una vez que se cuente con el criterio emitido por los sindicatos se procederá con el análisis respectivo para elevar a Junta Directiva la propuesta de modificación de los artículos 16,17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. En cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría (General de la República), pues se ha dado por finalizada la atención del punto 3.1, ya remitimos lo que nos pidieron el 3.2, e informamos lo que teníamos para el punto 3.3, quedamos a la espera de que nos emitan algún comunicado de si hay satisfacción o si hay que proceder con ampliar información o realizar otro tipo de gestión.....

2. PRÓXIMAS GESTIONES A REALIZAR:

•*Elaboración y suscripción de los contratos de Dedicación Exclusiva en los casos señalados, y una vez que se cuente con la respuesta de la Asesoría Jurídica para los casos de interinazgo.....*

•*Una vez que se cuente con el criterio emitido por cada sindicato, se procederá con el análisis respectivo para elevar a conocimiento de la Junta Directiva la propuesta de modificación de los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.....*

•*En cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° DFOE-DEC-ORD-00007-2025, se ha dado por finalizada la atención del punto 3.1. a cargo de la Junta Directiva y quedamos a la espera de lo que la Contraloría General de la República disponga respecto de los puntos 3.2 y 3.3 cuyas acciones fueron cumplidas por el Departamento Talento Humano. Las gestiones realizadas incluyeron la revisión y ejecución de las acciones requeridas, así como la verificación de su adecuado cierre conforme a las disposiciones aplicables.....*

Cabe indicar que, en caso de que surjan nuevos elementos relacionados con los temas abordados en el oficio, estos serán elevados oportunamente para conocimiento y análisis de la Junta Directiva, a fin de garantizar la transparencia y la correcta toma de decisiones.....

Comenta doña Patricia Mata: como conclusiones tenemos que a la fecha Talento Humano ha cumplido con las acciones que han sido asignadas por la Contraloría (General de la República), las gestiones relacionadas con la oficialización de formularios, la remisión de oficios y consultas jurídicas evidencian un enfoque orientado a garantizar la correcta aplicación de la normativa sobre dedicación exclusiva;

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 62

atendimos los recursos de revocatoria que presentaron los funcionarios que fueron comunicados sobre la situación contractual de los casos indicados por la Contraloría (General de la República). Se remitió a los sindicatos las consultas de la modificación propuesta de los artículos 16,17 y 27; y la Contraloría (General de la República) pues ha dado por finalizado el proceso de seguimiento al apartado 3.1.....

3. CONCLUSIONES

- A la fecha, el Departamento Talento Humano, ha cumplido con las acciones asignadas en el punto No 3.3 de la orden DFOE-DEC-ORD-00007-2025, con los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República.....
- Las gestiones realizadas tales como la oficialización de los formularios, la remisión de oficios y las consultas jurídicas, evidencian un enfoque orientado a garantizar la correcta aplicación de la normativa sobre Dedicación Exclusiva.....
- Se atendieron todos los recursos de revocatoria presentados por los funcionarios que fueron comunicados sobre la situación contractual de los casos de la CGR y que están ahora en atención por parte de la Subgerencia.....
- Se remitió a los sindicatos la consulta para la modificación de los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento de Dedicación Exclusiva sobre incapacidades, en concordancia con los que señaló la Asesoría Jurídica.....
- La Contraloría General de la República da por finalizado el proceso de seguimiento del apartado 3.1 de la orden N° DFOE-DEC-ORD-00007-2025.....

Señala doña Patricia Mata: las recomendaciones están, tal vez ahí no las sometieron a criterio, verdad, no sé si doña María Nela (Vargas) presenta las recomendaciones. Esto sería de mi parte.....

4. RECOMENDACIONES

- Dar por conocido el Oficio SUBG-TH-0859-2025 mediante el cual el Departamento Talento Humano informa de las gestiones realizadas en atención al acuerdo de la Junta Directiva de la Sesión No. 088-2025 del 06 de noviembre de los corrientes y en la atención del punto 3.3. de la orden de la Contraloría General de la República, Oficio DFOE-DEC-ORD-00007-2025.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 31 de 62

•Dar por finalizada la atención de los tres puntos indicados en el Oficio DFOE-DEC-ORD-00007-2025 de la Contraloría General de la República, siendo que en caso de que surjan nuevos elementos o requerimientos del Ente Contralor, deberán ser elevados para conocimiento de la Junta Directiva.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Patricia (Mata); sometemos a discusión esa propuesta. Yo tengo una consulta; ahí doña María Nela (Vargas) está compartiendo el archivo.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede don Lizandro Brenes a dar lectura.....

4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1007-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0859-2025, suscrito por la M. Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 3. Presentación Avance No 3 05-12-2025; 4. Carpeta Evidencia Avance N°3.....

4.b. Dar por finalizada la presentación de avances respecto a la atención de los tres puntos indicados en el Oficio DFOE-DEC-ORD-00007-2025 de la Contraloría General de la República, siendo que en caso de que surjan nuevos elementos, ampliaciones, aclaraciones o requerimientos adicionales del Ente Contralor, deberán ser elevados para conocimiento de la Junta Directiva y atendidos en tiempo, forma y fondo por las instancias que por competencia técnica y responsabilidad correspondan.....

4.c. Instruir a la Administración, en la persona del Jefe del Departamento de Talento Humano, para que se realicen las revisiones periódicas correspondientes y se asegure de completar el proceso de incorporación y mantenimiento de funcionarios bajo el nuevo régimen de dedicación exclusiva estipulado en el reglamento vigente.....

Hace ver don Lizandro Brenes: yo quería agregar otro punto, y es que sí se nos informe a la Junta Directiva sobre la conclusión del trámite relacionado con este tema, porque sabemos que todavía hay cosas en un trámite, la consulta a los sindicatos y demás, o sea, que se informe del avance, más allá de la atención a la Contraloría (General de la República), que ya dijo que sí se está atendiendo, pero que se nos informe que pasó en esos casos, eso para que se adhiera.....

Externa doña Patricia Mata: perfecto.....

Continúa indicando don Lizandro Brenes: tengo otra consulta, con respecto, y es para don Juan (Antonio Solano), es que yo noto del informe y de la presentación que se hacen una serie de consultas, digamos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 62

a mi parecer, más de índole técnico inclusive, entonces a fin de cuentas yo entiendo que la Asesoría Jurídica Institucional está para atender consultas legales, verdad, pero hasta dónde llega la Asesoría Legal y hasta dónde tiene que llegar la obligación de la atención técnica de cada uno de los departamentos, lo digo en el sentido de que me parecen muy abundantes las consultas, que inclusive señalaba doña Patricia (Mata), entonces esa consulta sería para don Juan (Antonio Solano) si me hace el favor.....

Comenta don Juan Antonio Solano: el ámbito de la competencia de la Asesoría Jurídica va en función de constituir criterios que constituyen insumos para la toma de decisiones, en punto a la interpretación de las normas jurídicas, fundamentalmente. Entonces nosotros no podemos, aunque se hagan consultas de distinta manera o de distintos tópicos, nosotros no podemos entrar a analizar temas que no nos corresponden, porque entraríamos en un ámbito que no es nuestro, por ejemplo, nosotros no podemos emitir criterios financieros, criterios contables, técnicos, nosotros no administramos los componentes salariales, etcétera, no obstante, nosotros somos un órgano de consulta, o sea, atendemos las consultas que se emitan, que se manden y con todo gusto las atendemos, pero sí es muy importante, y nosotros siempre hacemos esa aclaración, que nuestras respuestas van en función de que si nosotros somos competentes para eso.....

Continúa señalando don Juan Antonio Solano: en algunos casos hemos emitido criterios en el sentido de “mire, esta consulta no se la puedo responder porque no es propio de mi ejercicio profesional”; con algunas jefaturas nosotros tenemos un arreglo de que previamente me indican la consulta, porque a veces me hacen consultas entonces yo se las tengo que devolver porque no se las puedo responder, entonces si me sientan y me explican, yo les digo “bueno, jurídicamente la consulta es esta, plantéemela para poderle responder y poderle ayudar”, verdad, pero es en ese sentido, nosotros analizamos en base a nuestra competencia, y sí, reitero, si nos hacen 30 000 consultas las atendemos, pero obviamente dentro de nuestra competencia, eso es muy importante decirlo, máxime que aquí se han visto casos en los últimos meses de denuncia ante fiscalías de colegios, verdad, por supuestos ejercicios, verdad, entonces en ese sentido sí hay que tener mucho cuidado, uno a veces desearía emitir un criterio pero

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 33 de 62

hay que cuidarse en el sentido de que debe estar circunscrito dentro de las potestades que nos dan a los abogados en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.....

Consulta don Lizandro Brenes: ¿han devuelto consultas, en este caso, don Juan (Antonio Solano), precisamente porque se salen del marco?.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: algunos temas no se han devuelto, sí se ha dicho que son aspectos que no traen un determinado, o su consulta no nos corresponde porque no es de interpretación jurídica, en algunos casos se ha dado. Usualmente generamos respuesta, pero cuando sí yo detecto que es un asunto ya muy técnico no puedo emitirlo, nos pasa mucho con la Proveeduría, por ejemplo, también, que emiten consultas que entran dentro del ámbito de las compras entonces no, pero sí a veces se da y en distintos órganos pasa también.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Patricia (Mata) levantó la mano, nada más que quizá por economía digamos, le voy a dar la palabra a doña Ana Ruth (Vílchez), por si de paso ella tiene una consulta para doña Patricia (Mata), y entonces que doña Patricia (Mata) aproveche el uso de la palabra para también contestarle. Doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: sí, muchas gracias doña Patricia (Mata) por el informe, básicamente me queda, y para que nos quede en actas, verdad, una pregunta en relación con las gestiones de cobro que se hicieron y las respuestas que hemos tenido por parte de los funcionarios, si es posible ver cuáles son los argumentos en términos generales, y qué respuestas emitimos nosotros desde Talento Humano, y tengo entendido que ahora se elevan a la Subgerencia, en relación con esas apelaciones o recursos que han presentado los afectados, gracias.....

Señala doña Patricia Mata: sí señora, en realidad lo que nosotros hicimos fue iniciar un proceso de información, de comunicación a los funcionarios, ¿por qué?, porque si ustedes ven el oficio de la Contraloría (General de la República) no tiene nombres y apellidos, nada más dice trece contratos vencidos, dos contratos que no están en el expediente, pero no dice el nombre de quienes. Y entonces el 17 de noviembre comunicamos a la gente, hicimos informes, reitero, de comunicación de la situación de lo que planteaba la Contraloría (General de la República) y cuál era su situación en relación con ese planteamiento, que su contrato estaba vencido desde tal fecha, y que, en función de esa fecha de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 34 de 62

vencimiento, al 30 de noviembre podría corresponderle devolver un monto de tanto; eso fueron todos los oficios que se remitieron, se les dio tiempo para que plantearan sus objeciones. La gente pues infartados prácticamente, verdad, imagínense si yo llego de una vez con un procedimiento administrativo de cobro, o sea, en realidad atendí instrucciones de la Subgerencia y de la Gerencia, hay que comunicar primero, verdad, entonces, bueno, se hicieron esos comunicados.....

Continúa indicando doña Patricia Mata: lo que estuve viendo ahora es que ya los recursos de apelación, lo que hace don Edwin (Aguilar) es anular los oficios de comunicación que yo emití, indicando que lo que debe hacerse ya es el procedimiento administrativo para el cobro, entonces eso es precisamente, y yo ahí sí difiero un poco, de que se han hecho consultas de tipo técnico, porque no, todas son de tipo legal, por ejemplo esta que no hemos recibido respuesta y que precisamente le indicamos a la Asesoría Legal que una vez que se resolvieran estos recursos, ya teníamos que proceder al cobro, entonces que cuál es el proceso o procedimiento legal para la gestión de cobro, entonces yo le digo ¿qué aplico, el Código de Trabajo en el segundo párrafo del artículo 173, que es el que habla de sumas pagadas de más?, o ¿debe realizarse un procedimiento administrativo según el artículo 308 y siguientes de la Ley General (de Administración Pública)?, o ¿debe seguirse algún otro procedimiento que tenga JASEC para cobros administrativos?, y la cuarta pregunta, ¿algún otro procedimiento según el criterio de la Asesoría Jurídica?, esto no son consultas técnicas, son consultas legales, tengo que saber cuál es el proceso legal que debo seguir para poder hacer los cobros a la gente, verdad, dependiendo de la respuesta pues así son las acciones que hay que ejecutar.....

Hace ver doña Patricia Mata: y por otro lado, lo que me costó mucho y que tuve que reiterarlo es, por qué en el caso por ejemplo, no estos, pero en el caso de los otros de dedicación exclusiva, hasta ahora el 23 de noviembre don Juan Antonio (Solano) nos responde claramente que no podemos, o sea, que no se materializó la desaplicación de la Ley 9635, hay que seguirla dando por bien ejecutada, aunque ahí se está materializando, para mi concepto, el daño que se le hizo a los funcionarios porque la desaplicación se dio seis años después y cuando ya se habían derogado dos normas, una de dedicación (exclusiva) y otra de carrera (profesional). Entonces en una de las consultas que yo le hago a don Juan Antonio (Solano) le digo, incluso, que si el análisis no habrá que hacerlo por tractos, si será que del 01

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 62

de enero del 2019 a cuando se derogó la primera normativa de dedicación exclusiva, que fue en el 2020, si habrá que hacer el reconocimiento con la normativa que teníamos del 01 de enero al 2020 cuando se derogó el decreto que usábamos y de otro tracto del 2020 a cuando ya tenemos nuestra normativa, pero esos son análisis jurídicos, esos no son análisis técnicos.....

Señala doña Patricia Mata: entonces yo incluso estoy escuchando nuevamente la grabación del 6 de noviembre, porque usted doña Ana Ruth (Vílchez) tuvo una intervención muy importante en el sentido de que en estos casos de la Contraloría (General de la República) sí son válidas las acciones de personal, eso requiere un análisis jurídico, no es un análisis técnico; incluso ahorita estaba leyendo la normativa del año 1994 y ahí le dan valor a las acciones de personal, en ningún lado en esa normativa dice que cuando a una persona se le vence un nombramiento hay que hacer otro contrato, más bien da seguimiento a la dedicación exclusiva. Entonces en este caso yo me siento exactamente como cuando estábamos analizando, que ustedes acordaron la segunda consulta a la Procuraduría (General de la República), porque para mí el análisis que aquí hay que hacer ya no es administrativo, es otra vez, caemos en el derecho laboral, verdad, en principios que le puedan aplicar a esta gente, a los compañeros, porque diay sí se van a ir a juicios laborales y probablemente los ganen, porque hay otros principios que hay que buscar si aplican o no aplican, pero eso es análisis jurídico, eso no es análisis técnico, ese es mi parecer.....

Comenta doña Patricia Mata: entonces yo estoy nuevamente revisando esa grabación, y la estoy transcribiendo porque el 6 de noviembre se acordó que doña Rocío (Céspedes) le hiciera consulta a los asesores externos, entonces hasta donde entiendo no se ha hecho, entonces lo estoy planteando, así como se acordó para solicitarle a doña Rocío (Céspedes) que traslade estos casos a criterio externo, porque don Juan Antonio (Solano) ya emitió criterio, para él está bien pagado conforme a la Ley 9635, pero la Procuraduría (General de la República) nos sacó de la Ley 9635, entonces estamos en una disyuntiva que es de carácter legal, no es administrativo, no es técnico.....

Indica don Lizandro Brenes: don Edwin (Aguilar) levantó la mano, ¿no sé si doña Ana Ruth (Vílchez) ya terminó la consulta?.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 62

Hace ver doña Ana Ruth Vilchez: sí, tal vez ahí la parte en general los principales argumentos que dieron para hacer las apelaciones.....

Señala doña Patricia Mata: sí, bueno, los compañeros lo que aducen es que, bueno, en el caso de uno de los dos que no está el contrato pues ellos dicen de que es responsabilidad de la Administración el que el contrato no esté en el expediente y nos han pedido constancias, verdad, de hecho la primera constancia que se emitió, que la redactó la compañera Paola Bonilla, es interesante, porque ella dice “es que quién es el responsable de los expedientes de personal en Talento Humano”, es que somos todos, porque todos los consultan, todos hacen uso de ellos, entonces en ese sentido ella elaboró la constancia, o sea, todo el personal de Talento Humano es responsable de los expedientes, los expedientes salen de Talento Humano; ahora que está trabajando el equipo de apoyo técnico pues ellos hacen uso, pasan de un edificio a otro, y sí se tiene claro el cuidado y van a la Auditoría, también he de indicar cuál es la cantidad de folios, pero mentira que hay tiempo para, si nos piden cien expedientes, volver a revisar que estén los cuatrocientos folios en cada expediente, eso es imposible, verdad, entonces por ahí va una de las posiciones.....

Continúa explicando doña Patricia Mata: lo otro que ellos han dicho es que la relación laboral ha sido continua, entonces por qué me van a cobrar si yo no cambié ni siquiera de puesto, el nombramiento continuó y están las acciones de personal que dicen que hay un contrato, verdad, en todos los casos que la acción de personal indica que hay un contrato de dedicación exclusiva y hay documentación adicional, digamos, donde las jefaturas aprueban que se les otorgue. Entonces ese es el tipo de argumentos que yo les revoqué los recursos porque no estábamos en el proceso administrativo, estaba informándoles nada más de cuál era la situación de cada uno, entonces en adelante pues sí ya se tenían que tomar las medidas administrativas y legales con el fin de proceder con los respectivos cobros administrativos, pero para eso yo necesito que la Asesoría Legal me diga cuál es el proceso que debo aplicar, código de trabajo, procedimiento administrativo, no sé si JASEC tiene un procedimiento para cobros administrativos, o cualquier otro que la Asesoría Legal estime pertinente.....

Hace ver doña Patricia Mata: ya con lo que respondieron hoy los recursos de apelación, ahí porque don Juan Antonio (Solano) le hizo un criterio a don Edwin (Aguilar), y es el que él comunicó a los funcionarios

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 37 de 62

como recurso de apelación, ahí ya dice que hay que proceder con la Ley General de Administración Pública, el proceso administrativo y entonces me ordena cómo elaborar el expediente y todo el asunto. Entonces casi que estaría resuelta esta consulta que le hice el 17 de noviembre.....

Externa doña Ana Ruth Vilchez: gracias

Indica don Lizandro Brenes: don Edwin (Aguilar) y luego doña Rocío (Céspedes) que levantó la mano

Comenta don Edwin Aguilar: gracias, tal vez hacer la siguiente indicación, es que en el documento que pasó Talento Humano a cada uno de los trece casos que está respondiendo en alzada la Subgerencia, el documento sí habla de cobro, entonces obviamente todos los funcionarios lo que están diciendo es “nos abrieron un cobro directo”, el documento, el primero que ella envió, no habla de que esto es informativo, habla de que hay que hacer un cobro y lo refiere, y se interpreta como cobro, porque ella misma pone en el documento al final que ese cobro tiene las excepciones o los recursos y da ahí el artículo y la ley, entonces nadie que lea el documento va a interpretar que le están informando, más bien ella da un día hábil para responder y recurrir de acuerdo a un artículo de ley, entonces obviamente todo el mundo entendió que estaban abriendo un proceso administrativo de cobro en contra de ellos; que después haya habido una nota de doña Patricia (Mata) indicando que no, que el asunto era meramente informativo, no quita la interpretación que todo mundo hace, cuando le dicen que le están cobrando y que tiene un día de tiempo para pronunciarse y recurrir eso.....

Continúa señalando don Edwin Aguilar: entonces obviamente a un funcionario, a nadie se le cobra sin el debido proceso, entonces hay que abrir una instancia administrativa en donde escuchamos los argumentos de la Administración, escuchamos los argumentos del funcionario, se ve lo actuado, se validan montos, se ve lo actuado por la Administración, se ven responsabilidades para llegar a pensar en una resolución que hable de cobro, antes de. Entonces en ese sentido indicar que sí, las resoluciones de la Subgerencia como apelación de instancia superior lo que está dejando sin efecto es esa interpretación de cobro de los documentos enviados por Recursos Humanos, y sí, hay que abrir la instancia donde se dé el debido proceso a cada uno de los casos, y es que independientemente, no solo por dinero, hay que poner en orden, y cuando venga la Auditoría, cuando venga la Contraloría (General

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 62

de la República) a revisar en qué condición están cada uno de esos casos poder decir “bueno, se revisó todo y esto es lo que se concluyó”, eso es lo que estamos haciendo en este momento.....

Hace ver don Edwin Aguilar: una segunda indicación que quiero hacer es que la Junta no asuma generalizaciones sobre los casos que están pendientes, cada caso es distinto, cada caso tiene su particularidad, los tiempos de aplicación de leyes o los tiempos en que se derogaron decretos y demás, para soportar alguna acción administrativa no es lo mismo en cada uno de los casos, los tiempos en que se firmaron contratos, cada uno son particulares, entonces el aceptar generalizaciones para ver cómo tratamos esta gestión que se tiene que realizar no es apropiado, cada caso tiene que resolverse uno por uno, y eso es lo que se está buscando realizar.....

Señala don Lizandro Brenes: antes de darle la palabra a doña Rocío (Céspedes), estaba conversando con doña Celina (Madrigal) por mensaje, y creemos que lo más prudente es trasladar lo del informe de labores de la Auditoría Interna para una próxima sesión; porque este tema es muy importante, o sea estamos hablando de posibles denuncias en general, (...) si hay que cobrar o no cobrar; ella también opina que lo más prudente es pasar lo de Auditoría Interna, yo también pasaría lo del reglamento de transportes, para terminar de discutir esto y luego ver solamente lo de las vacaciones que yo creo que es muy cortito. Entonces, la moción es para trasladar lo de Auditoría Interna y lo del reglamento de transportes para una próxima sesión, en discusión.....

Somete la Presidencia a discusión la moción de trasladar los artículos seis y siete para una próxima sesión.....

Indica don Lizandro Brenes: si están favor los compañeros sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la moción de trasladar los artículos seis y siete para una próxima sesión.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis votos presentes, don Salvador (Padilla) pidió permiso.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes, y la ausencia del director Padilla Villanueva.....

4.a. Trasladar para una próxima sesión, la presentación y discusión de los siguientes artículos:

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 62

- **ARTÍCULO 6.- REGLAMENTO DE TRANSPORTES.....**
- **ARTÍCULO 7.- PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA, 2026.....**

Indica don Lizandro Brenes: doña María Nela (Vargas) si le puede avisar a los compañeros del reglamento y doña Celina (Madrigal) si me hace el favor con doña Karla (Torres), gracias. Sigue doña Rocío (Céspedes) en el uso de la palabra.....

Comenta doña Rocío Céspedes: tal vez hacer una referencia respecto a que efectivamente acá en Junta Directiva se habló sobre la posibilidad de hacerle consulta a los asesores externos, aquí hay un tema que es muy importante, y por eso no se ha atendido, y es que dejaríamos sin un ente a la Junta Directiva para hacer cualquier consulta sobre este tema si ellos se pronuncian de previo a cualquier asunto que tenga que conocerse en Junta, y así como el punto anterior y otros puntos que se han conocido en este órgano, ustedes siempre han aprovechado la figura de consultores externos que tenemos para tener otros criterios, entonces el riesgo es que si les hacemos consultas para la operativa ordinaria de la Administración, y perdón el término, porque tenemos abogados y no necesariamente tenemos por qué andar buscando criterios diferentes per se, era de mucho riesgo exponer a la Junta Directiva a dejarla sin un ente, en un momento que requieran para hacer alguna consulta, véanlo ahora, lo que se hablaba sobre la posibilidad de denuncias, como pudiera ser que en algún momento la Junta, requiriendo algún criterio sobre esa línea, no tuviera a quién consultar dado que los abogados externos ya habrían emitido algún criterio. Entonces esa salvaguarda es la que estamos queriendo proteger, sobre todo porque al final pudieran ustedes requerir algún criterio adicional, y si ya los abogados han emitido de previo algún criterio operativo o administrativo dejarían sin posibilidad de que los abogados vuelvan a referirse respecto a algún tema en particular que ustedes requirieran como asesoría para tomar decisiones.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; don Juan (Antonio Solano), y me parece, no sé si la mano de doña Patricia (Mata) estaba anterior o es otra.....

Externa doña Patricia Mata: no, la mantengo levantada.....

Hace ver don Lizandro Brenes: ok, nada más, es que sinceramente para un tema de forma, es que esto parece más como un “careo”, a mí me gustaría más bien, como también un llamado al orden, que nos enfoquemos, la Administración y la Junta, a tratar de resolver el tema de fondo, porque aquí estamos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 62

teniendo discrepancias hasta en la manera en cómo se está abordando y eso me preocupa mucho por la relevancia del tema, verdad, tras de que el tema por el fondo es denso y preocupante, y aquí parece que también hay criterios encontrados hasta en la forma, yo partiría del hecho de que aquí todos somos personas que queremos atender el fondo y queremos hacer lo mejor para la institución y para los empleados, ese principio es elemental. Entonces tratar de que no se trate de un “careo”, les voy a dar la palabra a todos, pero que no se trate de un “careo”, un poco más de enfoque de lo que se trata. Don Juan (Antonio Solano), luego doña Patricia (Mata) y luego doña Marilyn (Solano).....

Comenta don Juan Antonio Solano: nada más para decir, eso es un tema pues que hay que llevarlo con mucho cuidado, ¿por qué?, porque si se hace a la carrera, si se hace de forma precipitada nos puede generar demandas o juicios innecesarios, ¿entonces qué pasa?, para generar todo esto, toda esta información, toda esta gestión que la Contraloría (General de la República) ha puesto a hacer, debemos de recurrir a lo que es el principio del debido proceso, y el debido proceso es simple y llanamente, primero hay que conformar un expediente administrativo, yo siempre he dicho que el expediente administrativo es como la biblia para los cristianos, porque sin expediente administrativo conformado, ordenado cronológicamente y certificado usted no puede emitir ninguna resolución, entonces el expediente administrativo hay que conformarlo para cada funcionario y el expediente administrativo es el expediente personal de cada funcionario que obra en el departamento de Talento Humano, que es donde están los pendientes de personal, y todo lo que se ha generado después de la notificación de lo que la Contraloría (General de la República) envió, eso es lo primero que hay que hacer.....

Continúa señalando don Juan Antonio Solano: y eso es lo que se está pidiendo que se haga con ocasión de la resolución de los recursos de apelación, o sea, los expedientes administrativos no están conformados, hay que conformarlos, y de hecho, para que cualquier gestión ante un funcionario, por principio del debido proceso, uno tiene que poner a disposición el expediente, porque si usted le está imputando determinado asunto, que devengó dinero que supuestamente es irregular, al menos debe tener el expediente certificado, y por otro lado, tiene que haber una relación de hechos, o sea, tiene que desarrollarse una relación de hechos donde se determine todo el historial del beneficio salarial de dedicación exclusiva, porque igual, puede ser que en algunos casos sean situaciones muy particulares,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 62

un funcionario que no tiene contrato pero hay acciones de personal, hay distintos documentos, entonces eso hay que hacerlo porque cuando ya esté conformado ya ahí sí tiene que tenerse todo listo para el eventual procedimiento ordinario administrativo que tiene que conformarse, para determinar la responsabilidad administrativa de a quién corresponde el cobro, y si hay que pagar, y quiénes son los presuntos responsables.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: es decir, no es simplemente llegar y decir “mire, usted me debe a mí tanto”, no, tiene que haber una razón de hechos y es una analogía cuando la Auditoría por ejemplo hace relaciones de hechos, o la Administración hace investigaciones preliminares, verdad, que usted tener mapeado el asunto para que eventualmente, si existe mérito, a través de un procedimiento ordinario administrativo se imputen presuntas responsabilidades y se le permita a la persona, que supuestamente tiene una presunta responsabilidad, pueda defenderse. Al final con este procedimiento vamos a culminar lo que la Contraloría (General de la República) nos está pidiendo. La Contraloría (General de la República) nos está pidiendo “vea, usted tiene que investigar si hay platas mal pagadas, o sea, si hay dineros que se pagaron injustificadamente, antijurídicamente”, eso es lo que la Contraloría (General de la República) nos está pidiendo, pero para eso tiene que tener, repito, el expediente, tiene que tener conformada esa relación de hechos, porque si no entonces está ayuno a la toma de decisiones, esa es la fase que nos va a tocar ahora, para culminar este proceso que la Contraloría (General de la República) está pidiendo.....

Señala don Juan Antonio Solano: con los criterios jurídicos pasa que a veces le hacen a uno consultas y no necesariamente uno responde lo que la persona que hace la consulta quiere escuchar, verdad, o sea, aquí han habido casos en que abrimos un caso, tenemos cinco abogados y hay cinco criterios, entonces no necesariamente lo que yo quiero preguntar me lo van a responder, entonces en ese sentido sí hay que tener claridad porque el derecho no es ciencia exacta, entonces se emiten criterios, que repito, son insumos para la toma de decisiones, todo eso para decirles que en esto estamos tiernos, verdad, todavía falta todo un proceso, falta información, tal y como se dijo, Talento Humano tiene dudas entonces vamos a irlas evacuando para culminar todo este proceso.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 42 de 62

Explica don Juan Antonio Solano: sí yo quiero decir que la Asesoría Legal se ha pronunciado en bastantes oficios sobre estos temas, y nosotros consideramos que los temas que se han consultado ya se respondieron, pero nosotros no tenemos ningún problema en atender repreguntas, es decir, si hay asuntos que no quedan claros con mucho gusto re analizamos, para eso estamos nosotros, verdad, pero sí para el día de hoy nosotros consideramos que salvo las dos consultas que indicó doña Patricia (Mata) que están pendientes, que en los próximos días ya se van a enviar, se van a responder, hay otros temas que nosotros consideramos que ya están evacuados, pero no obstante, nosotros estamos para servir, si es necesario reanalizar, reanalizamos, pero obviamente dentro del marco de un ordenamiento jurídico, y el marco legal, laboral, administrativo que hay que verlo, pero entonces es un proceso continuo y hay que seguirle, y hay que culminarlo, el pecado es no hacer nada, en la administración pública el pecado es engavetar las cosas y no hacer nada, o sea, hay que tomar las decisiones nos guste o no nos guste, pero hay que tomar las decisiones, y culminar los procesos.....

Continúa indicando don Juan Antonio Solano: que eso es lo que la Contraloría (General de la República) nos va a juzgar, va a decir “ mire, yo le dije a usted esto, ¿y qué hizo?, bueno hice esto y esto”, es el análisis, ya nos va a juzgar si para ellos está correcto o está incorrecto, pero igual este proceso de cobro muy probablemente, al final de todos estos procedimientos ordinarios para cada funcionario, obviamente los funcionarios públicos, los ciudadanos tenemos un derecho constitucional al acceso a la justicia, entonces si hay inconformidades con que se resuelva ya, eso sí, otorgando el debido proceso y muy probablemente va a generar procesos judiciales, pero el punto es que si se generan procesos judiciales se ha cumplido en la fase administrativa con todos los requerimientos legales necesarios, y ya se va a un tribunal y será un juez quien resuelva, pero cumpliendo toda esta fase donde se haga el expediente, donde se tenga una relación de hechos, donde se permita a las personas involucradas su derecho de defensa, y decir “no, mire, yo no debo nada, o sí debo” o lo que sea, pero sí este proceso tiene que darse conforme a estos aspectos.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: entonces es un proceso que va a seguir, que indudablemente la Administración vamos a seguir rindiendo informes a la Junta Directiva para el avance, para demostrar que se está haciendo, repito, el pecado es no hacer, debemos de culminarlo y ya con la resolución de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 43 de 62

los recursos de apelación que se presentaron entonces va a venir otra etapa, que ya como les decía es conformar el expediente, establecer toda esta relación de hechos por funcionario para ya eventualmente tomar la decisión de conformar un procedimiento ordinario administrativo que resuelva en definitiva si hay que pagar y quién tiene que pagar, ese es el proceso que todo esto lleva.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Patricia (Mata), luego doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Patricia Mata: sí, vean que con tanta preguntadera hay una situación, que don Juan Antonio (Solano) modificó el criterio vertido anteriormente, por ejemplo, él nos planteaba en una de las consultas que todos los que teníamos contratos indefinidos había que suscribir uno con base en la nueva normativa, a plazo definido, entonces uno se pone a leer la normativa, e incluso le indicamos en una repregunta, “don Juan Antonio (Solano) pero vea que la misma Ley 9635 respetó situaciones jurídicas consolidadas”, entonces él cambió el criterio, pero si me quedo con el primer criterio entonces pongo a todo mundo a firmar contratos nuevos por cada cinco años.....

Externa don Juan Antonio Solano: parece que estamos “sacando chuicas sucios” aquí verdad, no estamos en “careos”, y ya el asunto se está complicando (...)......

Hace ver doña Patricia Mata: no, lo otro que quería.....

Señala don Lizandro Brenes: perdón, por un tema de orden, señores por favor, estoy haciendo uso de la palabra, les pido que por favor respeten eso, y sí realmente por un tema de orden, aquí yo creo que el asunto no da, y estoy seriamente preocupado, no da para que don Juan Antonio (Solano) le diga a doña Patricia (Mata) y que doña Patricia (Mata) le diga a don Juan Antonio (Solano), y doña Patricia (Mata) diga que don Juan Antonio (Solano) cambió de criterio, yo les pido una sola cosa, ¿pueden sentarse a dialogar y ponerse de acuerdo en cómo resolver el asunto?, porque aquí queda claro que no.

Hace ver doña Patricia Mata: no, nada más.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón, doña Patricia (Mata) no he terminado, un momentito.....

Externa doña Patricia Mata: ah, perdón.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: porque si no aquí estamos literalmente en una “tiradera” y la Junta no es para eso, aquí la Junta lo que necesitamos es resolver el tema por el fondo, pero parece

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 62

que inclusive ni siquiera se pueden conversar, a ver, aquí de hecho se han dicho elementos bastante importantes, don Juan Antonio (Solano) parece que tiene una luz clara de cómo se hacen las cosas, entonces cómo pretendemos resolverle a trece funcionarios que están preocupados, que tienen que pagar o no pagar cosas retroactivas de contratos que no se tienen hace rato, sí aquí ni siquiera nos podemos hablar en buenos términos, entonces yo creo que dadas las circunstancias voy a darle la palabra a doña Marilyn (Solano), pero vamos a terminar la conversación acá y luego vamos a ver qué hacemos para que por lo menos, como mínimo, podamos dialogar, porque yo aquí lo que veo que como mínimo para poder resolver el asunto por el fondo necesitamos sentarnos a dialogar en buenos términos, y eso es lo que yo pido, por favor, y lo pido como un favor, porque ya la dinámica, ni siquiera estamos abordando el tema, aquí estamos abordando quién tiene la culpa de qué. Doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Marilyn Solano: bueno, justamente sustento parte también de sus palabras, vamos a ver, nosotros Junta Directiva requerimos acciones, no necesitamos, para actuar ejecutivamente, que se vengán a ventilar la mala gestión o coordinación, o algún problema de fondo entre los diferentes departamentos, perdón, pero esa es la capacidad de gestión que debe tener la Administración, y aquí hay algo que creo que sí fue importante, que se están evidenciando estos problemas, no es el lugar, pero sí se está evidenciando que se están haciendo mal las cosas, por lo menos estoy hablando en este tema, y no estoy diciendo qué parte o no es responsable o culpable, porque ese no es el punto, pero nosotros no tenemos que estar viniendo a escuchar esto, si no se tiene la capacidad desde los niveles más arriba para poder dirimir y no irse de un lado y del otro, me parece que gracias don Lizandro (Brenes) por poner orden, porque las cosas no pueden continuar para con nosotros en ese tema, gracias.....

Comenta don Lizandro Brenes: yo nada más intervenir, y quiero que nos delimitemos a ver cómo hacemos para ponernos de acuerdo y resolver el tema por el fondo, a eso es lo que yo quiero que se remita la discusión, y reitero, empieza por poder sentarnos a dialogar, somos compañeros de trabajo, inclusive nosotros de ustedes, entonces, doña Patricia (Mata) si es en esa línea con mucho gusto le voy a dar la palabra.....

Señala doña Patricia Mata: sí, vamos a ver, hay dos cosas que están claras, nosotros emitimos dos oficios a cada persona y les leo textualmente el último párrafo del primer oficio que se les mandó, dice

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 45 de 62

“este detalle servirá como base para la gestión del trámite legal correspondiente, orientado a la recuperación de dichos montos conforme a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa”. En el segundo oficio se les dijo “como complemento al primero se aclara que dicho documento tiene como propósito comunicar los hallazgos identificados y las gestiones que deben realizarse en atención al oficio de la Contraloría (General de la República). La atención implica lo relativo a la suscripción de un nuevo contrato de dedicación bajo la normativa vigente, estimación de montos en virtud de la inexistencia de un fundamento jurídico válido que respalde el pago de la compensación. Así las cosas, se remite para su conocimiento y fines correspondientes los documentos que respaldan el comunicado”, esos fueron los dos oficios que se mandaron a cada uno.....

Continúa indicando doña Patricia Mata: ahora bien, a partir de lo resuelto hoy en los recursos de apelación yo tengo claridad, y yo comparto con don Juan Antonio (Solano), tenemos nosotros que armar los expedientes administrativos para el procedimiento administrativo, estos oficios y estos recursos forman parte de ese expediente, ya para la conformación final falta agregarle básicamente el expediente de personal a cada quien y hacer esa relación de hechos, yo lo comparto plenamente con don Juan Antonio (Solano), eso es lo que hay que hacer, pero eso fue lo que le pregunté el 17 de noviembre y hasta hoy me queda bien claro, verdad, vamos con procedimiento administrativo, y yo sé que hay que conformar el expediente respectivo y trasladarlo a la Gerencia para que se conformen los órganos directores para atender esta situación, a mí me queda bien claro eso, pero siempre hemos estado en mucha disposición, incluso en los oficios se le pone, no nos devuelva, sino que hagamos sesiones de trabajo, eso siempre se lo hemos puesto a don Juan Antonio (Solano) en los oficios, verdad, entonces de nuestra parte siempre hay apertura para eso, para explicar; a veces en un documento uno no puede explicar todo como se puede explicar de forma presencial en una sesión de trabajo, verdad, eso es de mi parte.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; no sé si se requiere un acuerdo o no, pero yo sí le quiero solicitar a doña Rocío (Céspedes), - y si se requiere un acuerdo pues tomamos el acuerdo, y le solicitaría a la Junta Directiva-, que por favor reúna a don Juan (Antonio Solano), a don Edwin (Aguilar), a doña Patricia (Mata), y a las personas involucradas que considere, y primero que se definan reglas de diálogo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 46 de 62

respetuoso y constructivo, se analice el tema y que en conjunto digamos con una comisión de trabajo, y esperaríamos que seamos adultos y podamos trabajar en conjunto porque nos toca, poder continuar abordando este tema y sí votar la propuesta inicial en el entendido de que se agregó, doña María Nela (Vargas) ¿no sé si lo captó?, de que se continúen realizando avances periódicos a la Junta Directiva conforme se tengan avances de la gestión. Aquí hay algo de verdad que es el tema de fondo, y es resolver el tema de los empleados y en esas condiciones que se evidenciaron ahorita no creo que se pueda. Entonces, doña Rocío (Céspedes) qué dicha que está haciendo uso de la palabra, yo le pido encarecidamente que usted arme esta comisión, defina reglas de diálogo y de respeto, usted lo exija y perdón yo como director también lo exijo, y sobre todo lo exijo en esta Junta Directiva, en estas sesiones de Junta para poder abordar este tema.....

Interviene doña Rocío Céspedes para indicar: precisamente iba en esa línea don Lizandro (Brenes), cuando levanté la mano, vamos a convocar a una reunión, pues ciertamente y en esto es muy importante, existen competencias en las diferentes instancias o departamentos, y lo que se espera es que cada quien aporte lo que le corresponde, porque no somos todo (...). Tengan la seguridad que vamos a presentar un informe, y donde definitivamente las reglas de respeto, pero también de trabajo, de resultados y de asumir lo que corresponda va a hacerse valer en esa comisión. Entonces, estaré informando al respecto próximamente de lo que se logre en las primeras sesiones.....

Resalta don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes), y esperaremos ese informe, digamos yo sí me comprometo a agendarlo, pero quisiera primero que tengamos una buena dinámica y luego que el tema se resuelva, quizá que esa comisión saque un plan de trabajo conjunto. Doña María Nela (Vargas) reiteró el acuerdo que yo acabo de citar. No hay más manos levantadas, si están a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con siete votos presentes. Manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime con siete votos presentes también.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 47 de 62

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

4.b. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1007-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0859-2025, suscrito por la M. Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 3. Presentación Avance No 3 05-12-2025; 4. Carpeta Evidencia Avance N°3.....

4.c. Dar por finalizada la presentación de avances respecto a la atención de los tres puntos indicados en el Oficio DFOE-DEC-ORD-00007-2025 de la Contraloría General de la República, siendo que en caso de que surjan nuevos elementos, ampliaciones, aclaraciones o requerimientos adicionales del Ente Contralor, deberán ser elevados para conocimiento de la Junta Directiva y atendidos en tiempo, forma y fondo por las instancias que por competencia técnica y responsabilidad correspondan.....

4.d. Instruir a la Administración, en la persona del Jefe del Departamento de Talento Humano, para que se realicen las revisiones periódicas correspondientes y se asegure de completar el proceso de incorporación y mantenimiento de funcionarios bajo el nuevo régimen de dedicación exclusiva estipulado en el reglamento vigente.....

4.e. Instruir a la Administración, en la figura del Departamento de Talento Humano, para que continúe informando a la Junta Directiva de manera periódica sobre los avances de la gestión referente a la situación del caso de los empleados involucrados en el tema de Dedicación Exclusiva.....

Externa don Lizandro Brenes: gracias doña Patricia (Mata) y que tenga muy buenas noches.....

Resalta doña Rocío Céspedes: creo que doña Patricia (Mata) se quedaba para el siguiente punto, ¿no es cierto?.....

Indica don Lizandro Brenes: perdón doña Patricia (Mata) es cierto, falta el tema de vacaciones y es con usted también.....

ARTÍCULO 5.- SOBRE VACACIONES FIN Y PRINCIPIO DE AÑO.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° SUBG-TH-0858-2025, suscrito por la MSc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 2. Alcance 154 a La Gaceta N°226.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 48 de 62

Este punto es presentado por la MSc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano.....

Indica don Lizandro Brenes: creo que este lo podemos hacer bastante breve, verdad.....

Comenta doña Patricia Mata: sí, claro, de este ni siquiera tenemos presentación, porque es un oficio muy concreto en el sentido de que el Gobierno Central emitió una directriz que se publicó en La Gaceta N°226 del 2 de diciembre, donde estableció conceder, a título de vacaciones, a todos los funcionarios públicos del Gobierno Central los días 22, 23, 24, 26, 29, 30, y 31 de diciembre, y 2 de enero, para un total de ocho días de vacaciones. Nosotros lo que siempre consideramos es que este tipo de salidas generan ahorro en gastos operativos, verdad, electricidad, agua, etcétera; ayuda mucho a la reducción de saldos de vacaciones que en JASEC me parece que hay abundancia en saldos de vacaciones, verdad, en algunos casos. Entonces la idea es solicitarles a ustedes la aprobación para la concesión de vacaciones durante esos días que les mencioné, ocho en total, con las salvedades que siempre se hacen, en el sentido de que JASEC es una empresa de 24 horas los 365 días del año, y pues hay personal que no se puede acoger a este tipo de beneficios, y también muy importante, y es que conste en el acuerdo que si las jefaturas deciden otorgar vacaciones al personal pues que dejen ya la boleta de solicitud de vacaciones debidamente registrada en el sistema y que las personas que no tienen saldo de vacaciones pues obviamente no pueden disfrutarlas.....

Continúa señalando doña Patricia Mata: le he estado preguntando a los compañeros de Talento Humano, y es que en JASEC en el año 2008 se establecieron políticas de vacaciones, eso fue en el acuerdo N°4312 del 23 de octubre del 2008; esas políticas constan de trece puntos e incluso se definía en el punto 10 “se otorgarán vacaciones colectivas durante las siguientes fechas”, entonces el (punto) 10.3 habla de al menos los días 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año, dependiendo el día en que estos días correspondan, se otorgarían días adicionales; y luego hay otras disposiciones que ahorita no vienen al caso. Hasta donde tengo entendido, estas políticas no han sido modificadas, no han sido derogadas, entonces pues en esto nos estamos basando para establecer que se otorguen vacaciones colectivas. Al final de cuentas, es responsabilidad de cada jefatura no dejar desatendido ningún servicio, verdad, y aunque no estemos trabajando directamente con el cliente, incluso a nivel administrativo, uno también tiene que determinar y velar porque se cumpla con todas las actividades que son necesarias,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 49 de 62

por ejemplo en el caso nuestro, en Talento Humano no podemos irnos todos esos días porque hay que trabajar en la planilla de la segunda quincena de diciembre, la primera (planilla) de enero, hay que meter ciento y resto de acciones de personal y en coordinación con otras jefaturas que tienen que aprobar tienen que estar disponibles para hacer ese trabajo, verdad, entonces eso es lo que estamos planteando.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; doña Rocío (Céspedes).....

Comenta doña Rocío Céspedes: talvez en esa misma línea, le tomo la palabra a doña Patricia (Mata) respecto a que es un acuerdo, pero es un acuerdo de mucha antigüedad, y el giro del negocio ha cambiado desde que se emitió esa directriz, verdad, JASEC es una empresa pública de carácter no estatal, prestadora de servicios públicos, y por lo tanto, como pensar en que cerremos del todo, además, el tema de vacación colectiva en algún momento se estableció porque sí, aquí se tenía la costumbre de cerrar completamente toda la institución. En este ámbito pues ya yo estuve conversando hoy con don Rodolfo Sanabria, la intención de las áreas de atención al público es abrir los días 22 y 23, 29 y 30 (de diciembre), buscando eso sí, el día 26 (de diciembre) y 2 (de enero) al juntarlo con el feriado, y con los días 24 y 31, que también se estarían proponiendo como vacación, darle descanso de cerca de cinco o seis días a las personas, en dos tractos, pero sí en ningún momento suspender o cerrar las funciones totalmente como la figura de vacación colectiva tenía el espíritu en sus orígenes del 2008-2009.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: entonces hoy casualmente le escribía en esa línea a doña Patricia (Mata) para el tema de los términos en que pudiera ir el acuerdo y ella lo acaba de enfocar, porque también sería muy irresponsable de nuestra parte como Gerencia General decirle “sí, mándenlos a todos de vacaciones y aquí veremos qué pasa el año que viene”, yo creo que tiene que haber un equilibrio, sabemos que la gente de Averías continúa, El Centro de Gestión continúa, los disponibles también, pero igual hay trabajos que acá no podemos suspender, ya ella habló de planilla para el caso de ella, pero existen también informes que hay que presentar para principio de año, el informe de labores que ya se les pidió a la gente también presentarlo, y yo creo que debería de considerarse como referencia este acuerdo, toda vez que la misma publicación en La Gaceta establece que para los jefarcas institucionales de cada institución, pues que se tomen las decisiones de aplicar estas vacaciones conforme a la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 50 de 62

naturaleza y servicio que se tiene en cada ente público. Entonces nosotros en lo particular no hicimos una propuesta específica, sin embargo, sí creo que lo que pudiera aplicar sin duda es un punto medio en donde todo JASEC no se cierre.....

Hace ver don Lizandro Brenes: gracias, doña Rocío (Céspedes), ¿pero entonces no hay una propuesta de acuerdo?.....

Señala doña Patricia Mata: sí, nos pasaron una y doña Rocío (Céspedes) la modificó, verdad.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo.....

5.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° SUBG-TH-0858-2025, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 2. Alcance 154 a La Gaceta N°226.....

5.b. Conceder vacaciones colectivas de fin y principio de año al personal de JASEC, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, además del 2 de enero de 2026, inclusive, salvo los funcionarios que debido al carácter del servicio que presta JASEC, en el sentido de que es una Empresa cuya actividad es de 24 horas durante los 365 días del año, el otorgamiento de vacaciones colectivas exceptúa a quienes por la índole de las funciones que realizan, no puedan acogerse a las mismas o, en razón de valoraciones que realicen las jefaturas respectivas, que así lo amerite y que impidan el otorgamiento de las vacaciones en las diferentes áreas sustantivas y administrativas, lo cual se reitera, dependerá de las labores y asuntos particulares que se estén atendiendo.....

5.c. Instruir a cada una de las jefaturas para que verifique el debido registro en el SISRH las solicitudes de vacaciones de su personal a cargo, previo al disfrute. En el caso de personas funcionarias sin saldo suficiente, no podrán disfrutar de las vacaciones colectivas por lo que deberán cumplir con la jornada laboral en horario normal y de forma presencial en sus respectivos centros de trabajo.....

Resalta doña Rocío Céspedes: sí, básicamente lo que proponíamos era que se abriera 22 y 23, 29 y 30 (de diciembre), y adicionalmente que cada jefatura conforme a lo que considere autorice vacaciones en los días que sí pudieran haber vacaciones y asuma la responsabilidad también por cualquier autorización que haga y que quede algún trabajo pendiente porque alguien que se fue de vacaciones no lo atendió...

Consulta don Lizandro Brenes: ¿y esa propuesta ya está, ya la podemos someter a votación?.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 51 de 62

Señala doña Rocío Céspedes: doña María Nela (Vargas), ahí teníamos la original, creo que no cambiamos esas fechas al final; no, lo dejábamos a su consideración, aunque a viva voz sí estoy haciendo el planteamiento de cuáles serían las sugerencias de fechas, y vuelvo a explicar, que se labore 22 y 23, 29 y 30 (de diciembre), que se den vacaciones 24 y 31, 26 (de diciembre) y 2 (de enero).....

Resalta don Lizandro Brenes: doña Rocío (Céspedes), pero esas no son las fechas que están ahí.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: no, precisamente esa es la propuesta tal y cual la presenta doña Patricia (Mata) desde su oficio.....

Señala doña Patricia Mata: tal vez ahí es mejor quitarle “colectivas”, con base en lo que decía doña Rocío (Céspedes), dejarlo solo como “vacaciones” y poner los días que se van a otorgar.....

Externa doña Rocío Céspedes: yo sugeriría eso, señores, en virtud de que somos una empresa que tenemos que dar continuidad en el servicio y en esas fechas mucha gente que pudiera estar de vacaciones puede venir a hacer trámites también, JASEC no se puede paralizar, y además, el tema de vacaciones colectivas se utilizaba en casos de que no se sacara a vacaciones, pero desde hace muchísimos años se les pide a las jefaturas hacer planes de vacaciones que permitan a lo largo del año ir disfrutando vacaciones, así que no es el único rato en que la gente pueda sacar vacaciones, aunque sí, reitero y reconozco, que son los días en que todo el mundo quiere estar de vacaciones, con sus familias, las fechas, pero también reitero, hay que hacer un equilibrio entre el interés público y el interés personal.....

Señala don Lizandro Brenes: pero entonces esas fechas que están proyectadas no serían, podemos redactar las que serían.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: la propuesta sería 24, 26, 31 (de diciembre) y 2 (de enero), y reitero, es un asunto de equilibrio y continuidad del negocio, porque entonces así tenemos a la gente con 24, 25, 26, 27 y 28, cinco días, vienen a trabajar los que correspondan 29 y 30 (de diciembre) y ya regresan hasta el 5 (de enero); reitero, es una oportunidad de hacer un equilibrio, que la gente descanse, comparta con su familia, pero que también tengamos claridad de que nos debemos al cliente y por lo tanto tenemos que darle continuidad a los servicios.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 52 de 62

Resalta doña Patricia Mata: más abajo hay que quitarle también “colectivas” donde dice 365 días del año, el otorgamiento de vacaciones, quitarle “colectivas”.....

Señala don Lizandro Brenes: doña María Nela (Vargas) muchas gracias más bien; y el último inciso sería “instruir a cada una de las jefaturas para que verifique el debido registro en el SISRH las solicitudes de vacaciones de su personal a cargo, previo al disfrute. En el caso de personas funcionarias sin saldo suficiente, no podrán disfrutar de las vacaciones establecidas por lo que deberán cumplir con la jornada laboral en horario normal y de forma presencial en sus respectivos centros de trabajo, parece que lo cumplimos. Si están a favor de esa propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con siete votos presentes, si están a favor de la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con siete votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° SUBG-TH-0858-2025, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 2. Alcance 154 a La Gaceta N°226.....

5.b. Conceder vacaciones de fin y principio de año al personal de JASEC, los días 24, 26 y 31 de diciembre del 2025, además del 2 de enero del 2026, inclusive, salvo los funcionarios que debido al carácter del servicio que presta JASEC, en el sentido de que es una Empresa cuya actividad es de 24 horas durante los 365 días del año, el otorgamiento de vacaciones exceptúa a quienes por la índole de las funciones que realizan, no puedan acogerse a las mismas o, en razón de valoraciones que realicen las jefaturas respectivas, que así lo amerite y que impidan el otorgamiento de las vacaciones en las diferentes áreas sustantivas y administrativas, lo cual se reitera, dependerá de las labores y asuntos particulares que se estén atendiendo.....

5.c. Instruir a cada una de las jefaturas para que verifique el debido registro en el SISRH las solicitudes de vacaciones de su personal a cargo, previo al disfrute. En el caso de personas

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 53 de 62

funcionarias sin saldo suficiente, no podrán disfrutar de las vacaciones establecidas por lo que deberán cumplir con la jornada laboral en horario normal y de forma presencial en sus respectivos centros de trabajo.....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches doña Patricia (Mata), que pase buena noche.....
Se despide doña Patricia Mata.....

ARTÍCULO 6.- REGLAMENTO DE TRANSPORTES.

Según lo dispuesto en el inciso 4.a., se traslada la presentación y discusión de este artículo para una próxima sesión.....

CAPÍTULO III	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
---------------------	--

ARTÍCULO 7.- PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA, 2026.

Según lo dispuesto en el inciso 4.a., se traslada la presentación y discusión de este artículo para una próxima sesión.....

Hace ver don Lizandro Brenes: ¿será que podemos ampliar un máximo de 10 minutos, para sacar correspondencia y asuntos varios?, si me hacen el favor, yo no sé don Alexander (Mejías), sí, ok. Bueno, si están a favor de aprobar extender (la sesión) hasta por 10 minutos sírvanse levanta la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta para ampliar la sesión.....



Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, gracias compañeros.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

Ampliar la sesión hasta por diez minutos.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 54 de 62

CAPÍTULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.

- a. Acuerdo Concejo Municipal de Cartago.**
- b. Solicitud de funcionarios para reunirse con la Junta Directiva.**

8.a. Acuerdo Concejo Municipal de Cartago.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° 50-122-2025 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal; 2. Documento Moción 105-2025 suscrito por Caleb Pichardo Aguilar, Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional...

Señala don Lizandro Brenes: pasamos a correspondencia, creo que la primera es un acuerdo del Concejo Municipal de Cartago.....

Resalta doña Rocío Céspedes: ya lo estoy buscando un segundito.....

Externa don Lizandro Brenes: en todo caso, tal vez adelante yo la propuesta que sería trasladar a la Administración para la atención que corresponda. Y quiero hacer énfasis en eso, no necesariamente es la atención que dice ahí, sino que se valore en lo que corresponda.....

Externa doña Rocío Céspedes: perfecto.....

Señala don Lizandro Brenes: o sea realmente, si quiere hago el resumen, yo me lo leí.....

Resalta doña Rocío Céspedes: por favor, gracias es que lo estoy buscando.....

Indica don Lizandro Brenes: lo que dicen es; y de hecho nos citan en acuerdos que hemos tomado acá, preguntándonos por los hallazgos de las auditorías externas, nada más dejar constando que precisamente fue una preocupación discutida acá en sesión y hasta yo lo conversé con doña Celina (Madrigal), y acá pedimos un plan de acción a la Administración para que atendiera esos temas, pero bueno, me parece que la información la tiene la Administración y la puede suministrar en los términos que corresponda. Si no son los deseados que pena, son los que correspondan. Si están a favor de eso sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 55 de 62

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime con siete votos, y en firme con siete votos también.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

8.a.1. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° 50-122-2025 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal; 2. Documento Moción 105-2025 suscrito por Caleb Pichardo Aguilar, Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional.....

8.a.2. Trasladar a la Administración el oficio N° 50-122-2025 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal y el documento Moción 105-2025 suscrito por Caleb Pichardo Aguilar, Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional, para que atienda lo correspondiente en los términos que legal y técnicamente correspondan.....

8.b. Solicitud de funcionarios para reunirse con la Junta Directiva.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Cuarto oficio Dedicación Exclusiva suscrito por las señoras y señores: Nancy Abdallah Céspedes, Daniel Zúñiga Brenes, Alonso Trejos Ramírez Joselyn Ramírez Alvarado, Viviana Calvo Quirós, Gabriela Abarca Coto, Christian Marín Bermúdez, Norman Molina Castillo, Vanessa Ramírez Brenes, Priscilla Garita Poveda, Félix Burgos Rodríguez, Melissa Bran Rojas, Elizabeth Brown Vargas, Alonso Coto Sandoval, Manrique Chaves Vega, Jose Ortiz Navarro y Karla Chavarría Araya; 2. Oficio N° SUBG-TH-0851-2025 suscrito por la M. Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 3. Carpeta Dedicación Exclusiva (1 carpeta, 18 archivos); 4. Oficio N° GG-1017-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 5. Carpeta Anexos GG-1017-2025 (21 carpetas, 33 archivos).....

Indica don Lizandro Brenes: el otro (punto) es lo que leímos la sesión pasada, verdad, la solicitud de los empleados de reunirse precisamente con ese tema que tiene que ver con dedicación exclusiva, yo me sospecho que son esas 13 personas que también ahorita estábamos hablando y demás, no sé, la verdad es que estoy aquí especulando, pero supongo que a ellos no se les ha pagado lo que se les pagó al resto de funcionarios, o sea, a la mayoría de funcionarios de JASEC se les pagó por la desafectación de la Ley 9635, pero a estas personas no, porque tienen contratos vencidos o salió lo de la Contraloría

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 56 de 62

(General de la República) entonces quedó en el limbo ese pago, a los demás sí, a ellos no, y entonces ahorita están preocupados por eso, y por eso es que quieren reunirse. Yo lo que no entiendo es, y voy a adelantar un criterio mío de la discusión, yo sí los escucharía, aunque sea para hacer catarsis, yo no sé qué tanto podemos resolver nosotros y demás, pero por lo menos tener ese punto de vista y escuchar, ojo lo que estoy diciendo, pero también yo consultaría, ¿la Administración los ha atendido?, ese es mi punto. Doña Rocío (Céspedes) levantó la mano.....

Comenta doña Rocío Céspedes: bueno, para seguir el debido proceso, como hemos estado hablando acá, el 21 de noviembre la jefatura de Talento Humano como ente competente técnico los convocó para atender consultas, a partir de esa reunión que tuvieron, ellos y ahí tienen la nota ustedes, ellos emiten una serie de opiniones respecto a que siguen sin claridad, nosotros estábamos esperando conocer o que se conociera hoy en esta sesión el oficio, que no se pudo ver en concreto el martes y el cual adicionalmente don Edwin (Aguilar) y yo nos permitimos adicionar un informe, en donde precisamente informábamos del proceso que se ha dado, y reiteramos, en función del debido proceso esperar que Talento Humano se reuniera con ellos, ya se reunió, pero ahora llega esta nota en donde efectivamente nos confirma que no quedan satisfechos con las respuestas que Talento Humano les dio en esa reunión del 21 de noviembre.....

Continúa señalando doña Rocío Céspedes: entonces ya don Edwin (Aguilar) y yo lo habíamos conversado de previo, él está aquí presente y lo puede confirmar, de que nuestra intención entonces ahora, luego de que ustedes conocen esto y conforme a los documentos de los cuales hacemos entrega también en esta sesión y que quedan como parte de la documentación, también para contarles un poco qué ha pasado, estaríamos reuniéndonos la semana que viene con los compañeros y por supuesto con Talento Humano y con los actores igual también, para conocer qué es lo que manejan los compañeros y qué opciones o qué horizonte se les puede dar, porque recordemos que en esto de la desaplicación, y usted lo dijo muy bien, hay tres componentes, un 84% ya recibió el dinero, hay un 16%, y así lo dijimos en la nota que forma parte de este punto, que es gente que era neutra o que tenía que devolver dinero; luego en tema de la carrera profesional que no había normativa y entonces solo por la carrera profesional no se hicieron los giros, y luego las dos vertientes que ha tomado el tema de dedicación exclusiva, la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 57 de 62

gente que estaba o que firmó contratos con la Ley 9635 y la gente que a partir de la investigación se identificaron contratos vencidos.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: entonces como bien se dijo en los puntos anteriores, los abordajes son para cada caso muy particulares y específicos, verdad, entonces no podemos reunir a todos porque son dedicación exclusiva, porque son causas y abordajes diferentes, entonces estaríamos convocándolos, reitero, a partir de lo que ustedes conocieron hoy en el punto ya pasado y con la documentación y el oficio de los muchachos, e igual, estaríamos los mismos que estaríamos en esa comisión estaríamos atendiéndolos para tener claridad de cuáles son los alcances y el abordaje para cada uno de los casos....

Señala don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes), pero entonces ustedes se van a reunir con ellos la próxima semana, adicionalmente de que Talento Humano ya.....

Comenta doña Rocío Céspedes: sí señor, como le digo, eso lo habíamos atendido porque por competencia técnica quién le corresponde atender y dar el primer abordaje, sobre todo porque son temas de componentes de planilla, y el giro de planilla es una función que tiene Talento Humano. En primera instancia se vio positivo que fueran los que atendieran al personal, verdad, de hecho la iniciativa para reunirlos salió de Talento Humano, a la luz de que llegaban muchísimas consultas de personal pero de forma individual, entonces ellos dispusieron el 21 (de noviembre) atenderlos, pero este oficio es posterior.....

Continúa señalando doña Rocío Céspedes: otro tema importante, este oficio lo están firmando los compañeros que habían firmado contrato de dedicación (exclusiva) durante el tiempo que estuvo vigente la Ley 9635, y con las condiciones que imperaban a la luz de la misma, no son el resto de funcionarios, por eso es que cada abordaje es diferente.....

Hace ver don Lizandro Brenes: en este caso están en el limbo también.....

Señala doña Rocío Céspedes ajá, también por supuesto, por eso hacía las diferenciaciones, ellos son cerca de, yo no me atrevería a pensar que son el 16% restante, si no pueden andar por el 12%- 13%, porque, reitero, están los funcionarios que quedaron neutro o que está más bien también el tema de que tiene que devolver algún dinero, entonces yo me atrevería a pensar que porcentualmente es un 12%,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 58 de 62

pero ese 12% está en esos tres grupos, y en esa misma característica o particularidad los estaríamos atendiendo, y no todos de un solo, porque los abordajes son diferentes.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, no, yo creo que entonces es prudente lo que menciona doña Ana Ruth (Vílchez), que deberíamos esperar el resultado de esa reunión y luego valorar presentar audiencia. Es que igual, vamos a ver, yo qué les puedo decir, siendo muy sincero.....

Interviene doña Rocío Céspedes para externar: perdón, es que no había visto lo de doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta don Lizandro Brenes: no, es que ella lo escribió ahí y me parece muy sensato, porque es un trámite administrativo también, que tenemos que atenderlo desde acá, pero cada caso, los datos y lo demás, lo tiene la Administración, yo creo que tal vez el acuerdo sería solicitar a la Administración la atención de cada uno de los casos, y posterior a esa reunión que se muestre un informe de los resultados ante la Junta Directiva para valorar la audiencia solicitada. Estoy pensando en voz alta por aquello, pero creo que más o menos el espíritu quedó claro. Doña Ana Ruth (Vílchez), luego doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: sí, gracias, es que para justificar un poco esa posición, porque yo creo que es importante que la Administración o la Gerencia, ya que la primera instancia no funcionó, pues puede identificar, y ojalá agrupar si hay casos similares, porque si no nosotros vamos a recibir igual a 16 personas, 14 personas, cada una con un caso particular y yo creo que no tiene sentido. Entonces sí yo creo que es mejor ver ese informe de la Administración, ver qué puede resolver la Administración porque yo creo que habrá algunas situaciones que puede resolver, tengo entendido que por ejemplo había algo de anualidades, que posiblemente no tenga que ver con que es un cálculo sobre la base y no tiene que ver con dedicación exclusiva, o con algún otro rubro que no se esté cancelando, entonces sí creo que tal vez se puede resolver a nivel administrativo, y ya si hay alguna decisión que tomar a nivel de Junta Directiva pues ya venga como consolidado por casos y por situaciones.....

Externa doña Rocío Céspedes: de acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Marilyn Solano: vamos a ver, sí estamos tal vez para responderles a ellos, que obviamente a nosotros nos preocupa como órgano colegiado que esto se gestione de la mejor manera,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 59 de 62

entonces creo que sí es importante indicarles la posición nuestra, de querer escucharles, que queremos primero que se filtre toda la información a nivel administrativo para nosotros cuando tengamos la oportunidad, si es el caso de atenderlos, tengamos todos los insumos necesarios, porque usted tiene toda la razón, o sea, en este momento hay cosas que yo desconozco y que creo que todos nosotros, pero sí indicarles la anuencia, porque realmente por lo menos de mi parte, yo sé que todos ustedes también, queremos atender todas las dudas que ellos tengan, y creo que usted lo dijo en el punto anterior, lo que nos interesa es que las cosas se hagan bien para todos los compañeros y compañeras....

Hace ver don Lizandro Brenes: estoy incluyendo ese inciso primero, doña Marilyn (Solano), ya casi le doy la palabra don Salvador (Padilla), tomando sus palabras, es decir, indicar a los interesados que la Junta Directiva desea escucharlos, o tiene la voluntad de escucharles, y punto b) solicitar a la Administración la recopilación de la información respectiva de los casos en cuestión, un diálogo previo con los interesados, y que remita los resultados de ese encuentro ante este órgano colegiado, previo a la audiencia. Ahí lo puse en el chat para que lo revisen, obviamente la redacción va a ser muy perfectible, porque es redactado en vivo. Don Salvador (Padilla) adelante.....

Señala don Salvador Padilla: gracias, mi pregunta es para don Juan Antonio (Solano), si nosotros somos una instancia administrativa de las últimas, si tenemos un acercamiento de este tipo ¿generaría algún problema eventualmente si terminaran acá en la Junta para resolverse?.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: vamos a ver, la Junta Directiva, ni la misma Gerencia o la misma Subgerencia no le corresponde la administración de los componentes salariales, es decir ni doña Rocío (Céspedes) ni la Junta Directiva paga la planilla, ni paga horas extras, ni paga las disponibilidades, eso es un tema del departamento de Talento Humano, o sea Talento Humano es quien tiene que tomar la decisión, entonces no podemos caer en la tentación de que la Junta Directiva se meta a decir “sí, pague”, porque eso es un asunto que le corresponde a Talento Humano, lo que sí la Junta Directiva puede es escuchar y dar las instrucciones para que se proceda con los análisis y los estudios correspondientes, no puede en ningún momento llegar y decir “mire, sí pague porque hay un departamento que no quiere pagar”, que en el fondo lo que la gente está diciendo, es que no me pagan porque no sabemos por qué

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 60 de 62

no me han pagado, y también la gente se pregunta por qué a unos les pagaron y a nosotros no nos están pagando.....

Señala don Lizandro Brenes: disculpe don Juan (Antonio Solano), es por una cuestión de la hora, que ya me hicieron la salvedad aquí las compañeras de que estamos fuera de hora, yo no sé si va a haber mucha discusión más para ampliar o por lo menos ampliar para votar. Y nada más decir, sí yo estoy pretendiendo la voluntad de escuchar, ninguno de los nosotros tiene ni siquiera la potestad de pagar ni meterse en eso, creo que esa no es la intención y diay en situaciones complicadas, escuchar a veces puede ser algo que por lo menos contribuya. Están de acuerdo con ampliar la sesión hasta las 21:45, nada más es para votar, puede ser antes, pero para que conste esto dentro de la hora de sesión, si están de acuerdo sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta para ampliar la sesión.....



Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

Ampliar la sesión hasta las 21:45.....

Indica don Lizandro Brenes: en dos minutos alguien tiene algo más que decir, o estamos listos para votar. Ya lo redacté, doña María Nela (Vargas) le agregó el dar por recibido, si están a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 61 de 62

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime, este acuerdo se tiene que dar como respuesta a los compañeros doña María Nela (Vargas) por aquello, si nos hacen el favor.....

Interviene doña Ana Ruth Vílchez para indicar: perdón don Lizandro (Brenes), con los siete votos, es que no escuché.....

Indica don Lizandro Brenes: con los siete votos presentes, sí, gracias. Yo sí los vi a los siete (directores)...

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

8.b.1. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Cuarto oficio Dedicación Exclusiva suscrito por las señoras y señores: Nancy Abdallah Céspedes, Daniel Zúñiga Brenes, Alonso Trejos Ramírez Joselyn Ramírez Alvarado, Viviana Calvo Quirós Gabriela Abarca Coto, Christian Marín Bermúdez, Norman Molina Castillo, Vanessa Ramírez Brenes, Priscilla Garita Poveda, Félix Burgos Rodríguez, Melissa Bran Rojas, Elizabeth Brown Vargas, Alonso Coto Sandoval, Manrique Chaves Vega, Jose Ortiz Navarro y Karla Chavarría Araya; 2. Oficio N° SUBG-TH-0851-2025 suscrito por la M. Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano; 3. Carpeta Dedicación Exclusiva (1 carpeta, 18 archivos); 4. Oficio N° GG-1017-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 5. Carpeta Anexos GG-1017-2025 (21 carpetas, 33 archivos).....

8.b.2. Indicar a los interesados que la Junta Directiva tiene la voluntad de escucharles.....

8.b.3. Solicitar a la Administración la recopilación de la información respectiva a los casos en cuestión, un diálogo previo con los interesados y que remita los resultados de ese encuentro ante este Órgano Colegiado de previo a la audiencia.....

ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS.

Para está sesión no se presentaron asuntos varios.....

Externa don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna (horas) con cuarenta y tres (minutos).....

.....
.....
.....

